FONDO DE VIVIENDA DE CHIQUINQUIRÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No IPMC-004-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y CAFETERÍA, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHIQUINQUIRÁ"

NOVIEMBRE DE 2026

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993[1], artículo 25, numerales 7 y 12 modificados por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011[2], la Ley 1150 de 2007[3], el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015[4], los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, que tiene por objeto "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y CAFETERÍA, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHIQUINQUIRÁ**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
ENTIDAD	**FONDO DE VIVIENDA DE CHIQUINQUIRÁ**	
Tipo de presupuesto asignado	LIBRE DESTINACION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	N/A	
Código BPIN Viabilidad - Banco De Programas Y Proyectos	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	13 DE NOVIEMBRE DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JAVIER ALONSO VILLAMIL SOTO	
Dependencia solicitante:	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHIQUINQUIRA	
Tipo de Contrato:	**COMPRAVENTA**	Otro:

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO DE VIVIENDA DE CHIQUINQUIRÁ

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

El artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En concordancia, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos, al celebrar y ejecutar contratos estatales, tienen en consideración que con ellos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Estos principios se complementan con los de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal conforme a los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993.

Para que El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chiquinquirá (en adelante, El Fondo) cumpla su misión institucional, debe contar de manera permanente con los recursos físicos mínimos que soportan su operación administrativa, técnica y de atención al público. La gestión documental, la elaboración de actos administrativos, oficios, certificaciones y expedientes de los programas de vivienda, la atención a los

beneficiarios y la archivística exigen disponer de elementos de papelería y útiles de oficina. La atención de reuniones, visitas y jornadas con la comunidad requiere además elementos de cafetería.

La ausencia o el desabastecimiento de estos elementos afectaría la continuidad y la oportunidad de los trámites a cargo de El Fondo, lo que puede retrasar la atención a la ciudadanía y el avance de los proyectos de vivienda de interés social. Por tratarse de bienes de consumo recurrente, cuyo gasto depende de la demanda diaria de las dependencias, resulta más eficiente y económico contratar su suministro por un periodo determinado, en lugar de realizar compras aisladas. Así se logran mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad en la entrega y se cumple con los principios de economía y eficiencia.

Como El Fondo no produce estos bienes ni cuenta con una dependencia que los provea, necesita contratar su suministro con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad jurídica, técnica, financiera y logística para entregarlos de manera oportuna, en las cantidades y con las especificaciones requeridas.

3.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chiquinquirá es, de acuerdo con sus Estatutos, una entidad descentralizada del nivel municipal. Su objeto es promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, y fomentar el desarrollo de la vivienda de interés social. Para ello desarrolla las políticas y los planes de vivienda de interés social en la jurisdicción municipal, aplicando la reforma urbana en los términos de la Ley 9 de 1989, la Ley 3 de 1991, la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes, y promueve las organizaciones populares de vivienda.

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, obligan a las entidades estatales a adelantar estudios previos que demuestren la necesidad de contratar el bien, servicio u obra, y a dejar constancia de su adecuación al plan de desarrollo y al plan de acción de la entidad. En cumplimiento de esas normas, el suministro objeto de este proceso:

- Está previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de El Fondo para la vigencia 2026 (artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
- Se articula con el Plan de Desarrollo Municipal y con el plan de acción de El Fondo, como apoyo al funcionamiento institucional que permite ejecutar los programas de vivienda.

Por todo lo anterior, El Fondo requiere adelantar el presente proceso de contratación para garantizar el suministro oportuno de los elementos de papelería, útiles de oficina y cafetería necesarios para su normal funcionamiento. La contratación se hará con una persona natural o jurídica con capacidad para ejecutar el objeto, con observancia de los principios de economía, transparencia, selección objetiva, celeridad, publicidad, oportunidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal. La necesidad se satisface con el siguiente objeto:

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y CAFETERÍA, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHIQUINQUIRÁ

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto contractual: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y CAFETERÍA, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHIQUINQUIRÁ".

4.2 Alcance del Objeto: La descripción de las condiciones y requerimientos técnicos mínimos requeridos para la ejecución del objeto a contratar se encuentra con detalle en las especificaciones técnicas que hacen parte integral del estudio previo.

4.3 Identificación del contrato a celebrar: Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de SUMINISTRO

4.4 Clasificación UNSPSC:

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	CONCEPTO
44121701	Bolígrafos
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
44122011	Carpetas de archivo
44122104	Clips para papel
14111514	Blocs de papel o notas adhesivas
55121600	Etiquetas
44121706	Lápices de madera
31201517	Cinta de embalaje
52151504	Vasos desechables
14111703	Toallas de papel
50201706	Café molido o instantáneo
50201712	Té o infusiones de hierbas en bolsas
50202301	Agua
47121701	Bolsas de basura
47131811	Detergentes para lavandería
47131807	Blanqueadores
47131824	Limpiadores de ventanas o vidrios
14111704	Papel higiénico

47131802	Ceras para pisos
44121618	Tijeras
44121615	Grapadoras
44111515	Buzones o bandejas de correspondencia
44121503	Sobres de manila
44101602	Perforadoras de papel
50161509	Azúcar o panela pulverizada
52151703	Mezcladores o agitadores desechables
14111705	Servilletas de papel
47131604	Escobas
47131618	Traperos o trapeadores
47131605	Recogedores de basura
44122106	Ganchos legajadores
44121602	Cuchillas o bisturíes de oficina
43202010	Unidades flash USB
44121804	Borradores
44121716	Resaltadores
44101807	Calculadoras de escritorio
31201610	Adhesivos instantáneos o pegantes
44121708	Marcadores

4.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bolígrafo de tinta negra, punta fina de 0,7 mm, tipo semigel. Presentación: caja por 12 unidades.	Caja	6
2	Papel bond blanco tamaño oficio, 500 hojas por resma. Presentación: paquete por 10 resmas.	Paquete	1
3	Carpeta de cuatro aletas elaborada en cartón propalcote blanco. Presentación: paquete por 50 unidades.	Paquete	5

4	Clip tipo mariposa para sujetar documentos. Presentación: caja por 50 unidades.	Caja	2
5	Papel bond blanco tamaño carta, gramaje 75 g/m². Presentación: caja por 10 resmas.	Caja	18
6	Taco de notas en papel bond blanco, de 300 hojas, dimensiones aproximadas de 7 x 8 cm. Presentación: paquete por 6 unidades.	Paquete	5
7	Banderitas adhesivas señalizadoras, en cinco colores surtidos. Presentación: paquete por 100 unidades.	Paquete	10
8	Lápiz de grafito negro, dureza HB número 2. Presentación: caja por 12 unidades.	Caja	2
9	Cinta adhesiva transparente ancha para embalaje, longitud de 50 m.	Unidad	4
10	Vaso desechable de cartón para bebidas calientes, capacidad de 9 oz. Presentación: paquete por 50 unidades.	Paquete	10
11	Vaso desechable de cartón, capacidad de 7 oz, sin tapa. Presentación: paquete por 50 unidades.	Paquete	10
12	Toalla desechable para secado de manos.	Paquete	10
13	Café instantáneo tostado medio, presentación en tarro de 170 g.	Tarro	10
14	Aromáticas para infusión en bolsa, sabores surtidos. Presentación: caja por 20 unidades.	Caja	10
15	Agua potable en botellón retornable de policarbonato, capacidad de 20 litros.	Botellón	20
16	Bolsa para recolección de residuos. Presentación: paquete por 12 unidades.	Paquete	5
17	Detergente en polvo para lavado de ropa, presentación en bolsa de 4 kg.	Bolsa	5
18	Blanqueador líquido, presentación en envase de 3.800 ml.	Envase	2
19	Limpiavidrios líquido, presentación en galón de 4.000 ml.	Galón	2
20	Papel higiénico institucional blanco, doble hoja, rollo de 250 m. Presentación: paquete por 2 rollos.	Paquete	5
21	Cera selladora autobrillante para pisos, presentación en galón de 4.000 ml.	Galón	1
22	Tijera multiusos de 21 cm, hoja de acero y mango ergonómico.	Unidad	5
23	Cosedora o grapadora manual de servicio pesado, estructura metálica, capacidad hasta 240 hojas, compatible con grapas 23/6 a 23/13, capacidad de carga de 100 grapas, peso aproximado de 1,8 kg y garganta de 70 mm.	Unidad	2
24	Buzón de sugerencias transparente en poliestireno o acrílico, con ranura superior, cerradura y llave; dimensiones aproximadas de 15 x 30 x 21 cm.	Unidad	2
25	Sobre manila tamaño carta. Presentación: paquete por 200 unidades.	Paquete	2

26	Sobre manila tamaño oficio. Presentación: paquete por 200 unidades.	Paquete	2
27	Perforadora de dos orificios para papel.	Unidad	3
28	Panela pulverizada en sobres individuales de 6 g. Presentación: paquete por 100 unidades.	Paquete	3
29	Mezcladores de madera para bebidas. Presentación: paquete por 1.000 unidades.	Paquete	2
30	Servilletas para dispensador, suministro una a una. Presentación: paquete por 150 unidades.	Paquete	10
31	Escoba con acople plástico roscado, fibras plásticas plumilladas y base plástica.	Unidad	2
32	Trapero de pabilo de algodón, cabeza o fibras de 30 cm y mango de madera de mínimo 80 cm.	Unidad	2
33	Recogedor de residuos con mango de madera.	Unidad	2
34	Caja de archivo elaborada en cartón corrugado.	Unidad	2
35	Carpeta de cartón tamaño carta para legajar. Presentación: paquete por 50 unidades.	Paquete	5
36	Gancho legajador plástico. Presentación: paquete por 100 unidades.	Paquete	2
37	Bisturí metálico grande, con cuerpo metálico y cuchilla retráctil.	Unidad	5
38	Memoria USB con capacidad de almacenamiento de 32 GB e interfaz USB 3.0 o superior.	Unidad	3
39	Memoria USB con capacidad de almacenamiento de 64 GB e interfaz USB 3.0 o superior.	Unidad	3
40	Borrador blanco para lápiz. Presentación: paquete por 24 unidades.	Paquete	2
41	Resaltadores de tinta fluorescente, colores surtidos. Presentación: paquete por 12 unidades.	Paquete	2
42	Calculadora de escritorio con pantalla de 12 dígitos.	Unidad	2
43	Adhesivo instantáneo, presentación individual pequeña de aproximadamente 3 g.	Unidad	4
44	Clip lotero o pisapapel de 1 pulgada. Presentación: caja por 12 unidades.	Caja	3
45	Clip lotero o pisapapel de 2 pulgadas. Presentación: caja por 12 unidades.	Caja	2
46	Marcador borrable para tablero. Presentación: paquete por 4 unidades.	Paquete	2

El Contratista deberá suministrar los elementos, con las características y en las cantidades que se describen a continuación:

Los Elementos deben:

- Ser de primera calidad
- Entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la administración Municipal determine.
- Tener especificada la Marca.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Chiquinquirá para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a las 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.
- Permitir que el supervisor revise los elementos, en el lugar asignado.

Nota 1: Las cantidades de los elementos consignados en el cuadro anterior son aproximados y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

Nota 3: Los elementos anteriormente descritos deben ser nuevos, originales, **No** re manufacturados, **Ni** reutilizados, de óptima calidad y marca ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

4.6 OBLIGACIONES

4.6.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los elementos requeridos de excelente calidad, en las cantidades y según especificaciones técnicas exigidas por El Fondo.
2. Garantizar la calidad de los bienes entregados; en caso de que se observe algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato.
3. Todos los elementos a entregar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por El Fondo contratante.
4. El contratista deberá suministrar los ítems con las cantidades solicitadas por los valores ofertados por el contratista.
5. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados, de acuerdo con la propuesta presentada.
6. Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor para la adecuada ejecución del contrato.
7. Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato, si aplica.
8. Presentar debidamente soportada y oportunamente la cuenta de cobro con los documentos exigidos, para el recibido hasta la liquidación del contrato.
9. Garantizar la fecha de vencimiento de los productos ofertados no inferior a un año contado a partir de la entrega.

4.6.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes).
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses de FONVICHIQ, según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de FONVICHIQ.
6. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá, ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y FONVICHIQ.
7. Cumplir las indicaciones, recomendaciones o sugerencias que serán impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8. Cumplir con todo lo requerido por FONVICHIQ y ofrecido en su propuesta.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.6.1.2 OBLIGACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA DE CHIQUINQUIRÁ:

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Verificar, a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Las demás inherentes a este tipo de contrato

5. ANÁLISIS DEL SECTOR: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 publicada por Colombia compra eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y El Fondo Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El valor del presente contrato se adjudicará por la suma **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS ($13.705.112), M/CTE**. De la Vigencia Fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a una compraventa y su valor será cancelado de acuerdo con los ítems adquiridos.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en utensilios de menaje similares al solicitado en este proceso contractual COTIZACIÓN N° 1 LA UNIVERAL DE INVERSIONES BOYACA SAS y COTIZACION N° 2 COMERCIALIZADORA JPP obteniendo el valor menor cotizado por cada uno de los ítems.

No obstante, lo anterior, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de suministro, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

Adicionalmente, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades| que desarrollan este tipo de suministro y que por su capacidad y experiencia podrían participar en el presente proceso de contratación.

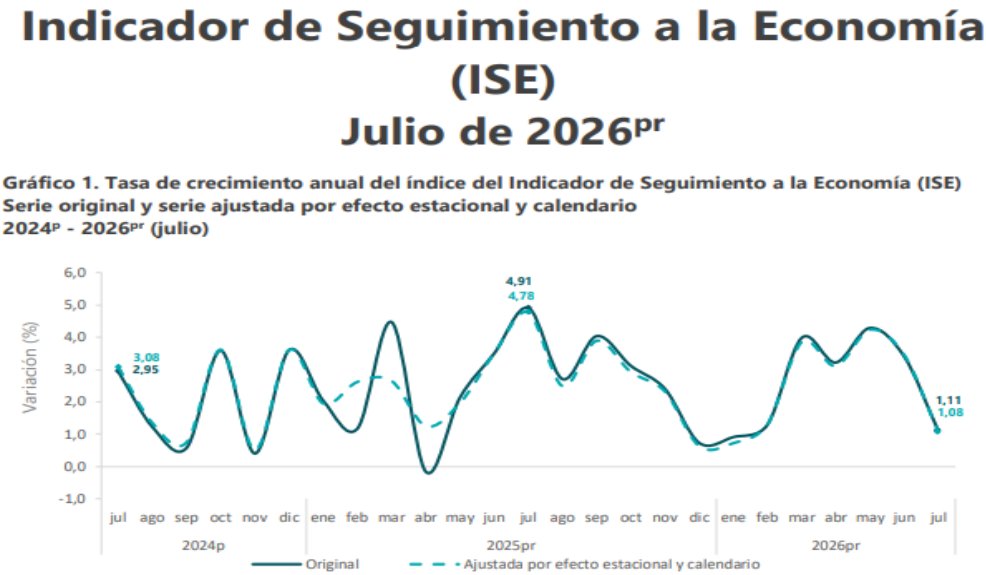
I. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

ASPECTO ECONÓMICO:

1.1. Aspectos Económicos:

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada Sector.

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE):

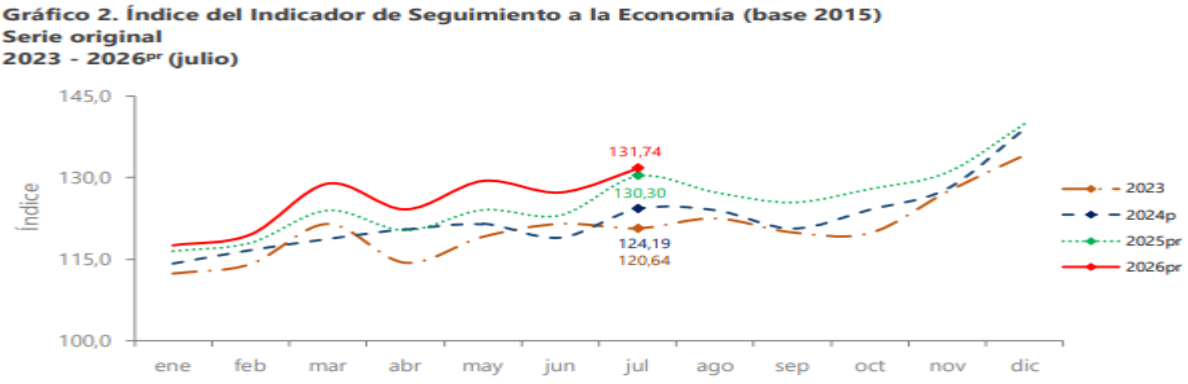


Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

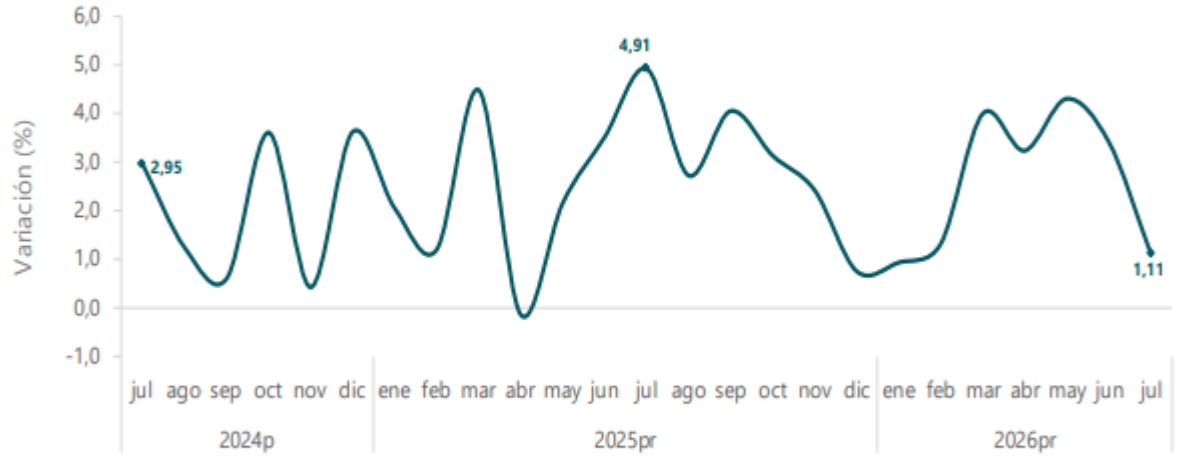
Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía.
Comportamiento anual

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30). (Ver gráficos 2 y 3).



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (julio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento mensual

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2026pr (128,76). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026ᵖʳ (julio)

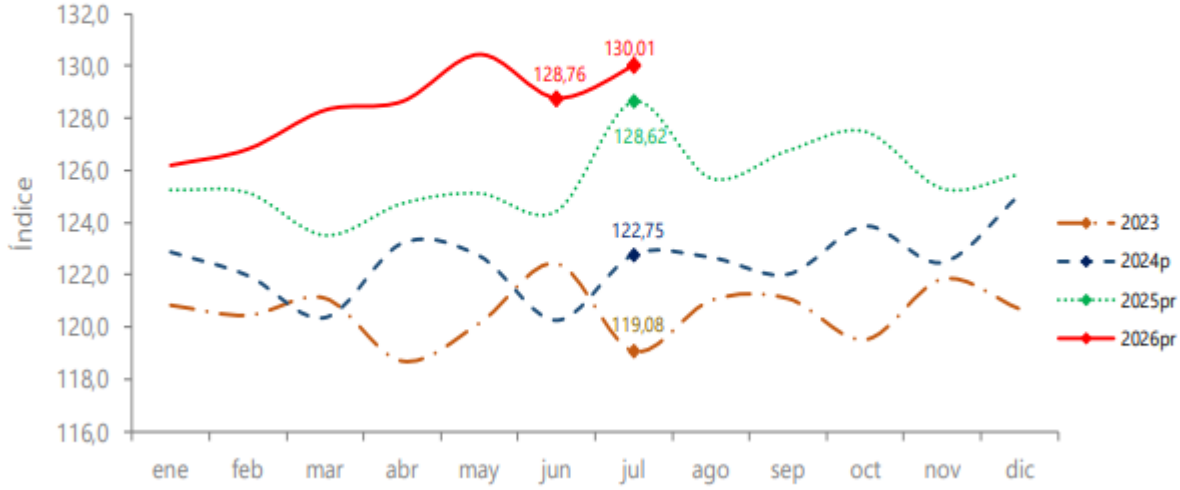
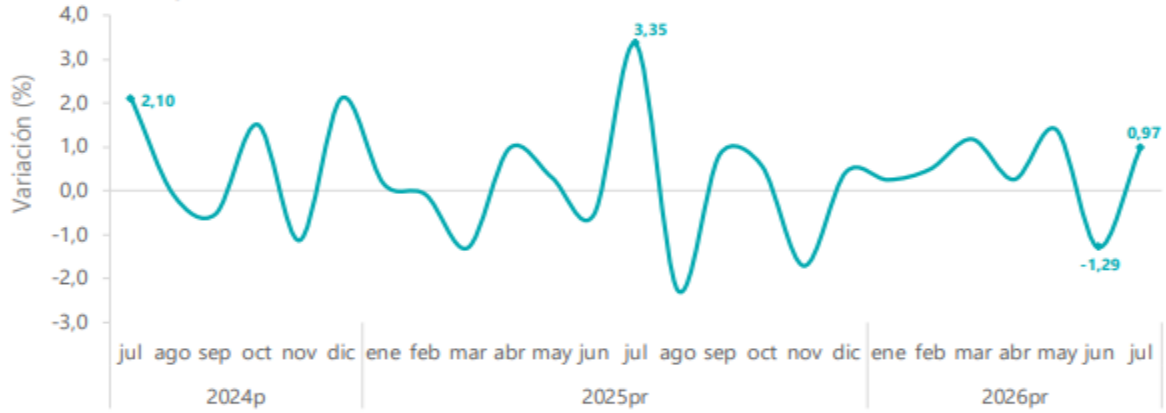


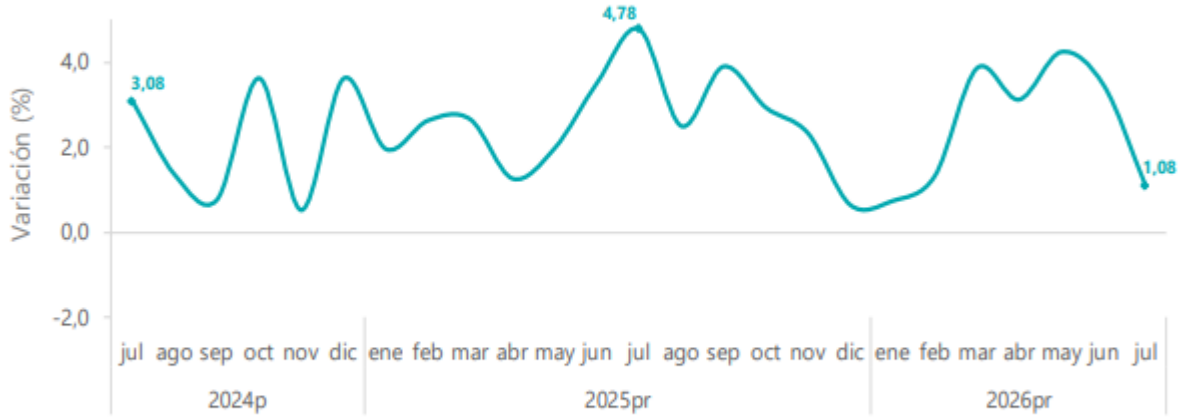
Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (julio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 1,08% respecto al mes de julio de 2025pr (128,62). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (julio)



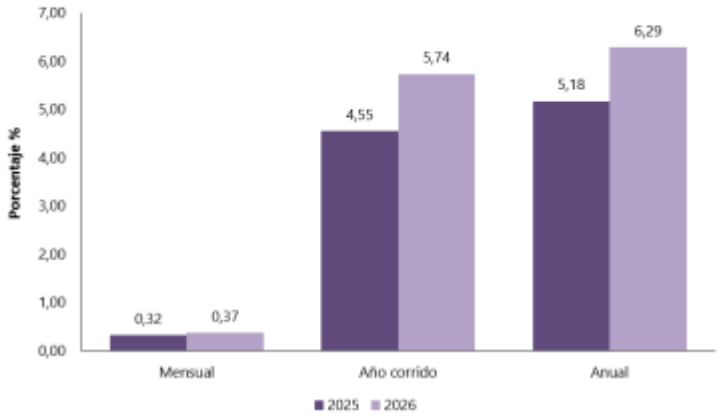
Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

5.1.1.1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo

(0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

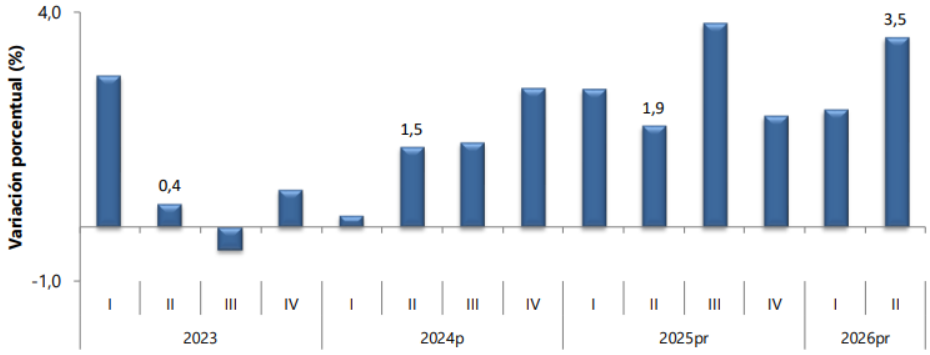
Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.1.2. COMPORTAMIENTO DEL P.I.B.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026Pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar
Pprovisional

5.1.2.1 PIB desde el enfoque de la producción.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras
En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{Pr}-II / 2025^{Pr}-II	2026^{Pr}/ 2025^{Pr}	2026^{Pr}-II / 2026^{Pr}-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

PERFIL ECONÓMICO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, 2026.

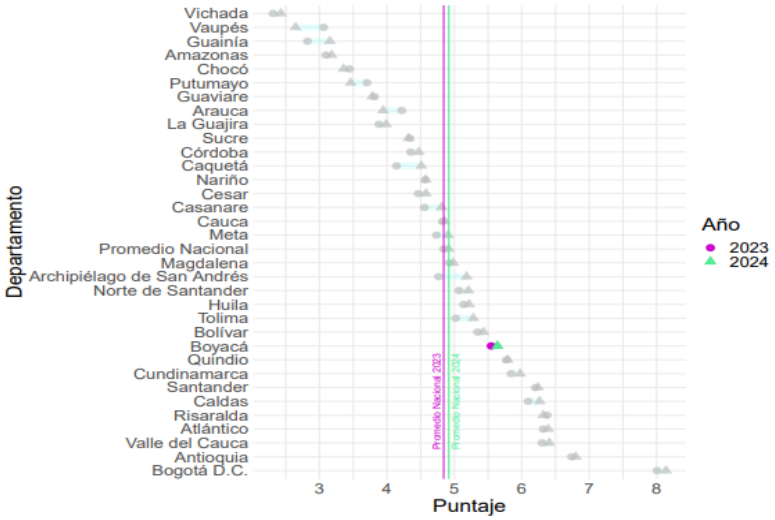
Aspectos generales del departamento.



fuente: indice departamental de competitividad, consejo privado de competitividad, univeridad del rosario.

Competitividad empresarial: La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2024 el puntaje fue de 5.6, lo que implicó una variación de 0.1 puntos frente al año anterior.

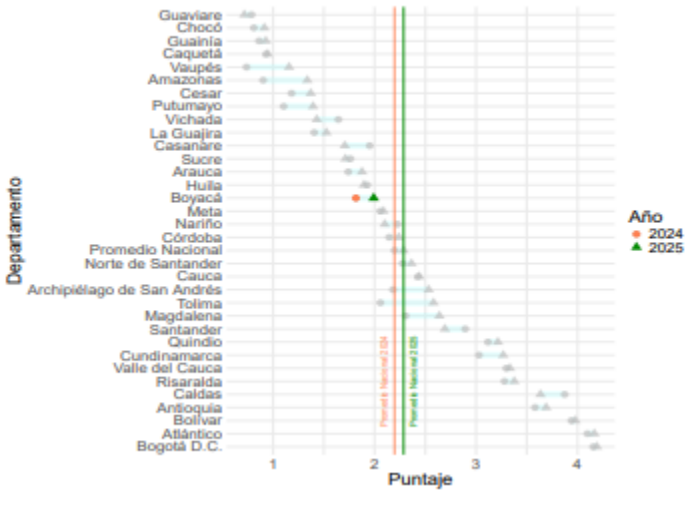
Figura 1: Índice Departamental de Competitividad



'Fuente: Consejo Privado de Competitividad (2024)
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Internacionalización y muestra que en 2025 el puntaje fue de 2, lo que implicó una variación de 0.2 puntos frente al año anterior.

Figura 2: Índice Departamental de Internacionalización

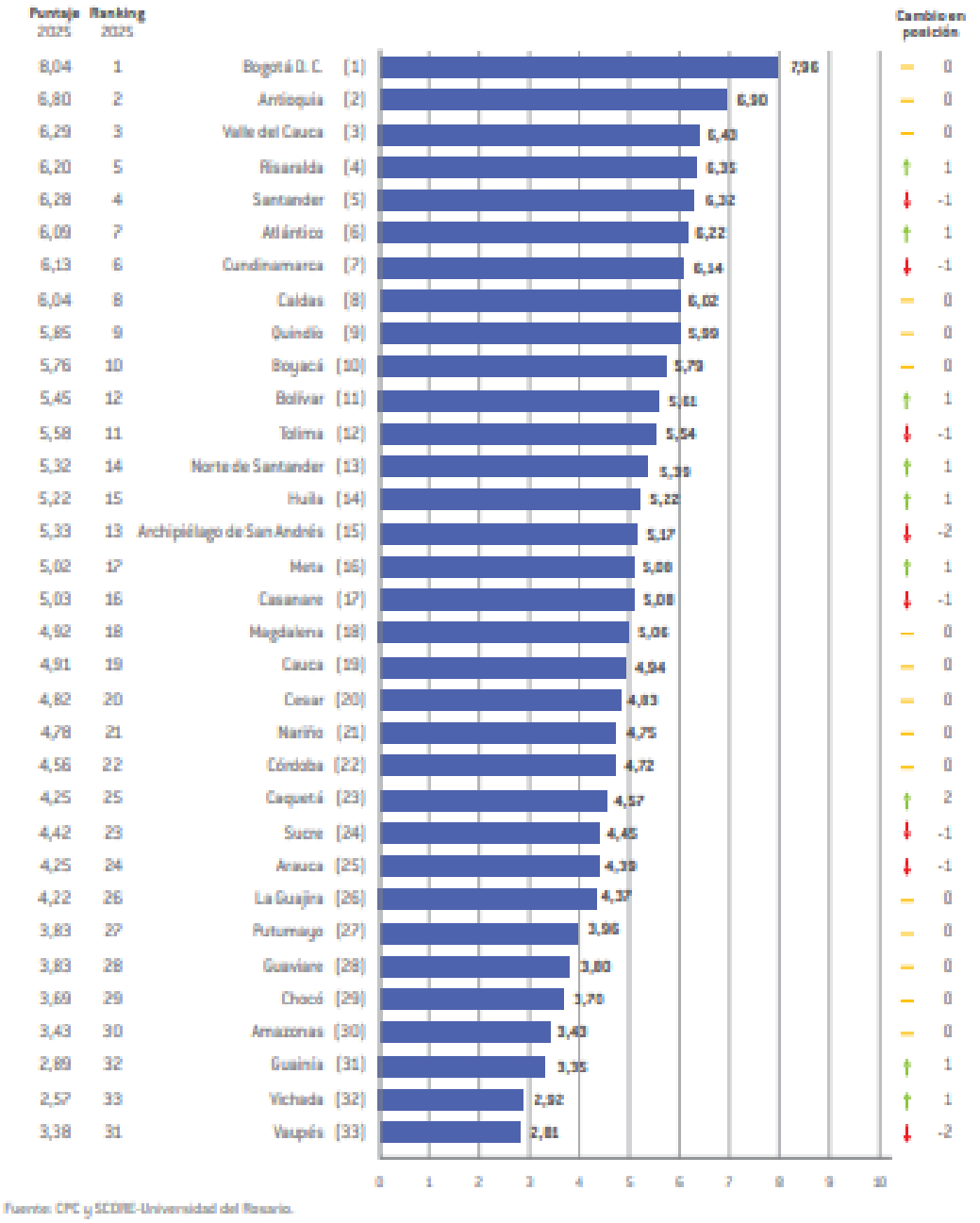


Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2025). Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

Competitividad empresarial:

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2026 el puntaje fue de 5.79, lo que implicó una variación de 0.03 puntos frente al año anterior, manteniéndose en el puesto numero 10 entre 33 departamentos, así:

Gráfica 3. Puntaje y posición en el IDC 2026



Fuentes: CPC y SCORE-Universidad del Rosario.


Gráfica 4. Evolución 2025-2026 en el ranking del IDC
2025
2026
Bogotá D. C. 1
Antioquia 2
Valle del Cauca 3
Santander 4
Risaralda 5
Cundinamarca 6
Atlántico 7
Caldas 8
Quindío 9
Boyacá 10
Tolima 11
Bolívar 12
Archipiélago de San Andrés 13
Norte de Santander 14
Huila 15
Casanare 16
Meta 17
Magdalena 18
Cauca 19
Cesar 20
Nariño 21
Córdoba 22
Sucre 23
Arauca 24
Caquetá 25
La Guajira 26
Putumayo 27
Guaviare 28
Chocó 29
Amazonas 30
Vaupés 31
Guainía 32
Vichada 33
1 Bogotá D. C.
2 Antioquia
3 Valle del Cauca
4 Risaralda
5 Santander
6 Atlántico
7 Cundinamarca
8 Caldas
9 Quindío
10 Boyacá
11 Bolívar
12 Tolima
13 Norte de Santander
14 Huila
15 Archipiélago de San Andrés
16 Meta
17 Casanare
18 Magdalena
19 Cauca
20 Cesar
21 Nariño
22 Córdoba
23 Caquetá
24 Sucre
25 Arauca
26 La Guajira
27 Putumayo
28 Guaviare
29 Chocó
30 Amazonas
31 Guainía
32 Vichada
33 Vaupés
Fuente: CPC y SCORE-Universidad del Rosario.

1.2. PIB DEPARTAMENTAL

Para 2025 pr , el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2025pr

Departamento	2025pr	Departamento	2025pr
COLOMBIA	**1.852.670**	Norte de Santander	30.133
Bogotá D.C.	471.209	Nariño	28.593
Antioquia	277.082	Magdalena	26.858
Valle del Cauca	180.903	Casanare	23.660
Santander	119.032	La Guajira	17.756
Cundinamarca	117.005	Quindío	16.075
Atlántico	82.326	Sucre	15.230
Bolívar	66.547	Arauca	9.403
Meta	55.914	Chocó	8.507
Boyacá	48.823	Caquetá	7.568
Tolima	40.975	Putumayo	6.358
Cauca	33.902	San Andrés y Providencia*	2.742
Córdoba	33.639	Guaviare	1.540
Huila	32.125	Amazonas	1.453
Risaralda	31.644	Vichada	1.325
Caldas	31.615	Guainía	672
Cesar	31.535	Vaupés	520

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).

Tejido empresarial.

TEJIDO EMPRESARIAL DE BOYACÁ POR CÁMARAS DE COMERCIO

Según el número de empresas. La provincia centro, perteneciente a la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Tunja, tiene el mayor número de empresas con el **24,2%** del total; seguido de la provincia de sugamuxi de la Cámara de Comercio de Sogamoso con el **21,7%** del total de empresas; seguido de la provincia tundama de la jurisdicción de jurisdicción de la Cámara de Comercio de Duitama con el **21,1%**, en conjunto estas tres provincias contienen el **67,0%** del total, distribuidos en **37 municipios** del total de empresas de la región (121 municipios).

Cámara de Comercio	Provincias/Jurisdicción	Número de empresas
Tunja	CENTRO	15.312
	OCCIDENTE	5.160
	RICAURTE	5.137
	MARQUEZ	1.805
	NEIRA	1.375
	ORIENTE	1.306
	LENGUPA	876
Duitama	TUNDAMA	13.387
	VALDERRAMA	1.718
	NORTE	1.529
	GUTIERREZ	806
	CENTRO	528
Sogamoso	SUGAMUXI	13.750
	LA LIBERTAD	250
	TUNDAMA	198
	VALDERRAMA	53
Total general		**63.190**

Fuente: elaboración propia a partir de (Cámaras de Comercio en Boyacá, 2025)

PRINCIPALES ACTIVIDADES GENERADORES DE EMPLEO EN EL DEPARTAMENTO

Cada unidad económica (persona natural o jurídica) en el departamento, genera en promedio **1,8 puestos** de trabajo por empresa.

La sección D (Suministro de electricidad) genera **24,9** empleos por empresa, siendo la de mejor promedio, seguida de la sección O (Administración pública y defensa) que genera **4,96** empleos por empresa; la sección que menor cantidad de empleos tienen por número de empresas, son actividades inmobiliarias (sección L) con **1,16** empleos por empresa. La actividad que más reporta participación en el empleo es la sección G (comercio al por mayor y al por menor) con **31,4 %**.

Sección	Actividad económica	Número de unidades empresariales	Número de empleados	Participación en el empleo	Promedio empleo
A	Agropecuario	1.046	2.935	2,52%	2,81
B	Minas	1.117	4.436	3,81%	3,97
C	Industria	5.267	10.082	8,66%	1,91
D	Suministro de electricidad	31	773	0,66%	24,94
E	Distribución de agua	1.077	4.631	3,98%	4,30
F	Construcción	2.436	5.248	4,51%	2,15
G	Comercio	27.291	36.607	31,44%	1,34
H	Transporte y almacenamiento	2.675	5.762	4,95%	2,15
I	Alojamiento y servicios de comida	9.127	11.656	10,01%	1,28
J	Información y comunicaciones	861	1.639	1,41%	1,90
K	Actividades financieras y de seguros	623	2.385	2,05%	3,83
L	Actividades inmobiliarias	459	532	0,46%	1,16
M	Actividades profesionales cientificas y técnicas	2.563	4.225	3,63%	1,65
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1.636	6.649	5,71%	4,06
O	Administración púbica y defensa	49	243	0,21%	4,96
P	Educación	362	1.781	1,53%	4,92
Q	Actividades de atención de la salud	699	3.156	2,71%	4,52
R	Actividades artísticas y de entretenimiento	1.097	1.560	1,34%	1,42
S	Otras actividades de servicios	4.774	12.125	10,41%	2,54
Total general		**63.190**	**116.425**	**100,00%**	**1,84**

Fuente: elaboración propia a partir de (Cámaras de Comercio en Boyacá, 2025)

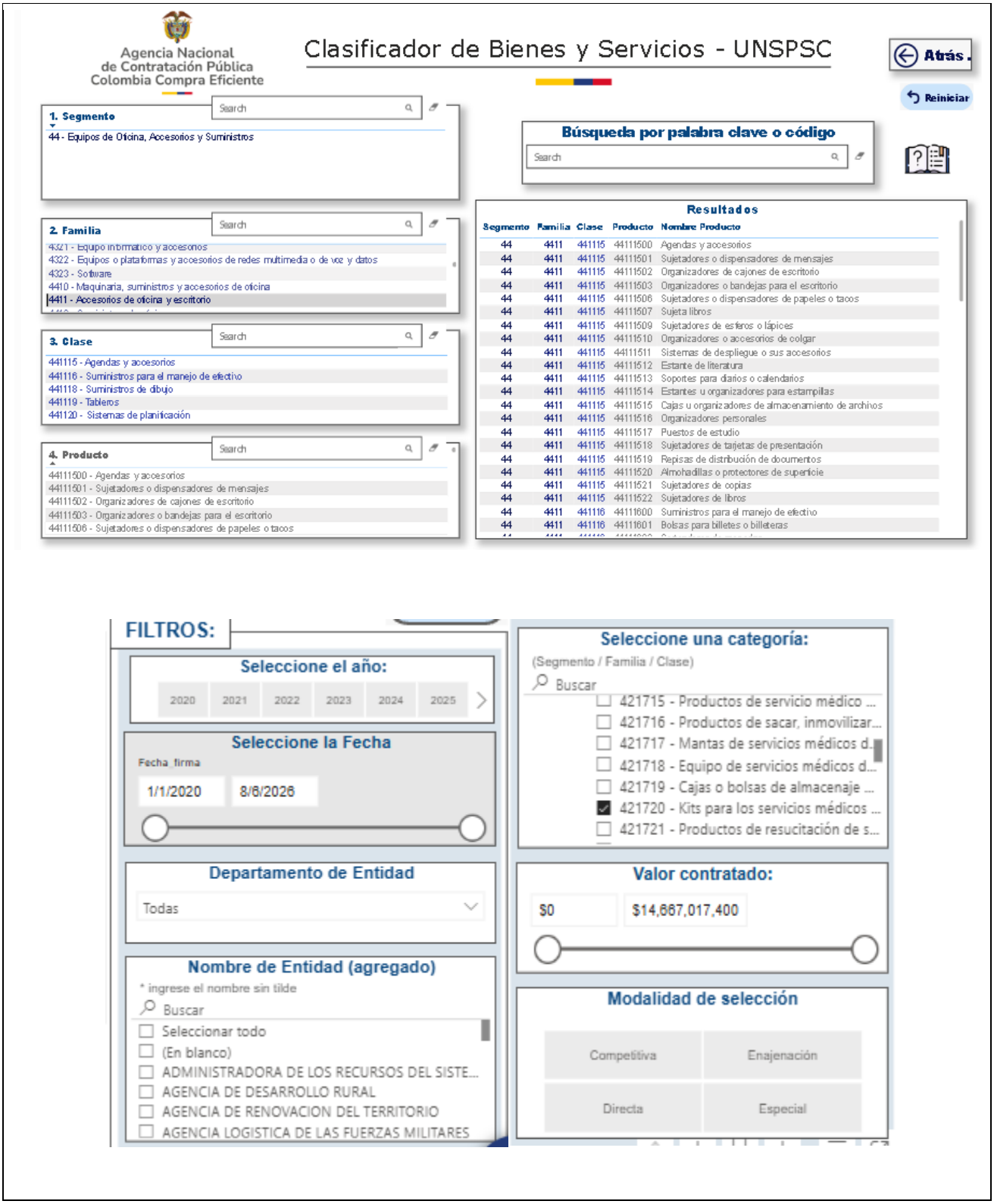
Activar Windows

ANALISIS DE LA DEMANDA

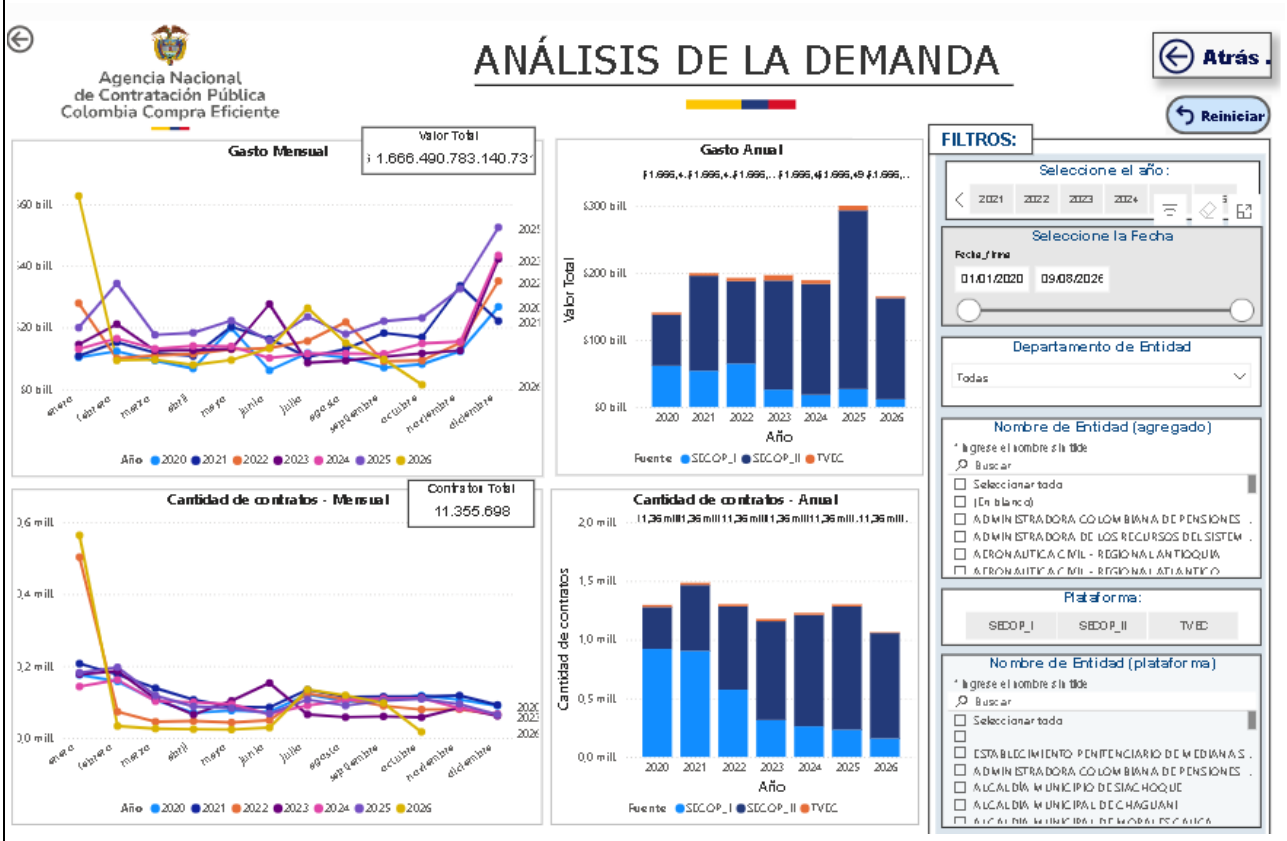
A) ANALISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA DEMANDA

Con el objetivo de identificar las dinamicas de adquisicion y los comportamiento del mercado en el marco del sistema de compra, se realiza el presente analisis del modelo de abestecimiento de la demanda, conforme a las directrices establecidas por Colombia compra Eficiente.

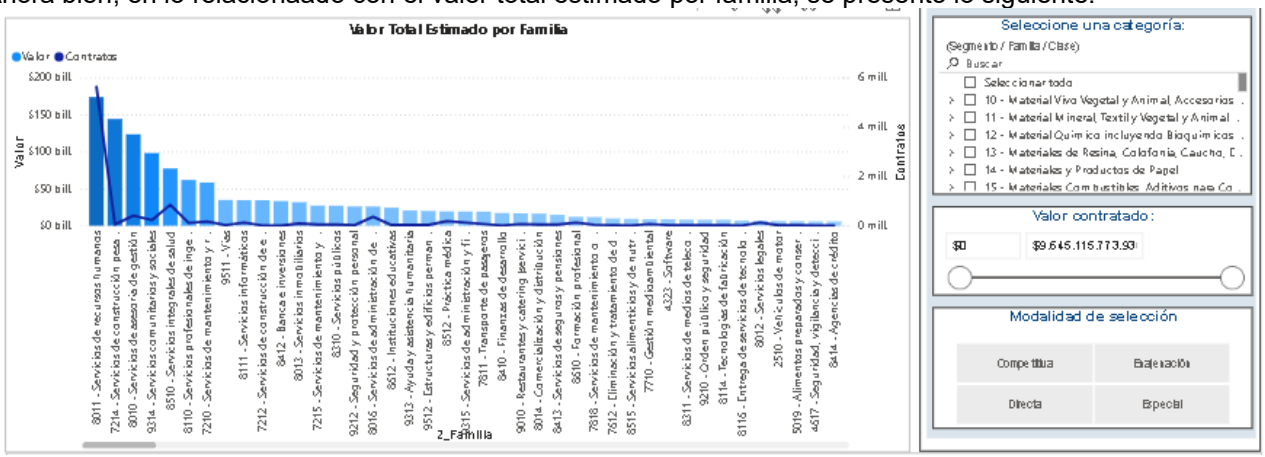
En este ejecicio permite comprender la manera en que las entidades publicas a nivel Boyaca han gestionado la contratacion de bienes y servicios asociado al codigo **4410 –maquinaria, suministros y accesorios de oficina**, **4411 – accesorios de oficina y escritorio, 4412 suministros de oficina** , en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 8 de junio de 2026, a partir de esta revision se busca reconocer los principales patrones de compra, las modalidades de contratacion empleadas y los actores involucrados, con el fin de aportar informacion relevante para la planeacion y optimizacion de los procesos de adquisicion institucional.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC
Atrás
Reiniciar
1. Segmento
44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
Búsqueda por palabra clave o código
Search
2. Familia
4321 - Equipo informatico y accesorios
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
4323 - Software
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
4411 - Accesorios de oficina y escritorio
3. Clase
441115 - Agendas y accesorios
441116 - Suministros para el manejo de efectivo
441118 - Suministros de dibujo
441119 - Tableros
441120 - Sistemas de planificación
4. Producto
44111500 - Agendas y accesorios
44111501 - Sujetadores o dispensadores de mensajes
44111502 - Organizadores de cajones de escritorio
44111503 - Organizadores o bandejas para el escritorio
44111506 - Sujetadores o dispensadores de papeles o tacos
Resultados
Segmento Familia Clase Producto Nombre Producto
44 4411 441115 44111500 Agendas y accesorios
44 4411 441115 44111501 Sujetadores o dispensadores de mensajes
44 4411 441115 44111502 Organizadores de cajones de escritorio
44 4411 441115 44111503 Organizadores o bandejas para el escritorio
44 4411 441115 44111506 Sujetadores o dispensadores de papeles o tacos
44 4411 441115 44111507 Sujeta libros
44 4411 441115 44111509 Sujetadores de esferos o lápices
44 4411 441115 44111510 Organizadores o accesorios de colgar
44 4411 441115 44111511 Sistemas de despliegue o sus accesorios
44 4411 441115 44111512 Estante de literatura
44 4411 441115 44111513 Soportes para diarios o calendarios
44 4411 441115 44111514 Estantes u organizadores para estampillas
44 4411 441115 44111515 Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
44 4411 441115 44111516 Organizadores personales
44 4411 441115 44111517 Puestos de estudio
44 4411 441115 44111518 Sujetadores de tarjetas de presentación
44 4411 441115 44111519 Repisas de distribución de documentos
44 4411 441115 44111520 Almohadillas o protectores de superficie
44 4411 441115 44111521 Sujetadores de copias
44 4411 441115 44111522 Sujetadores de libros
44 4411 441116 44111600 Suministros para el manejo de efectivo
44 4411 441116 44111601 Bolsas para billetes o billeteras
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
1/1/2020
8/6/2026
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
421715 - Productos de servicio médico ...
421716 - Productos de sacar, inmovilizar...
421717 - Mantas de servicios médicos d...
421718 - Equipo de servicios médicos d...
421719 - Cajas o bolsas de almacenaje ...
421720 - Kits para los servicios médicos ...
421721 - Productos de resucitación de s...
Valor contratado:
$0
$14,667,017,400
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

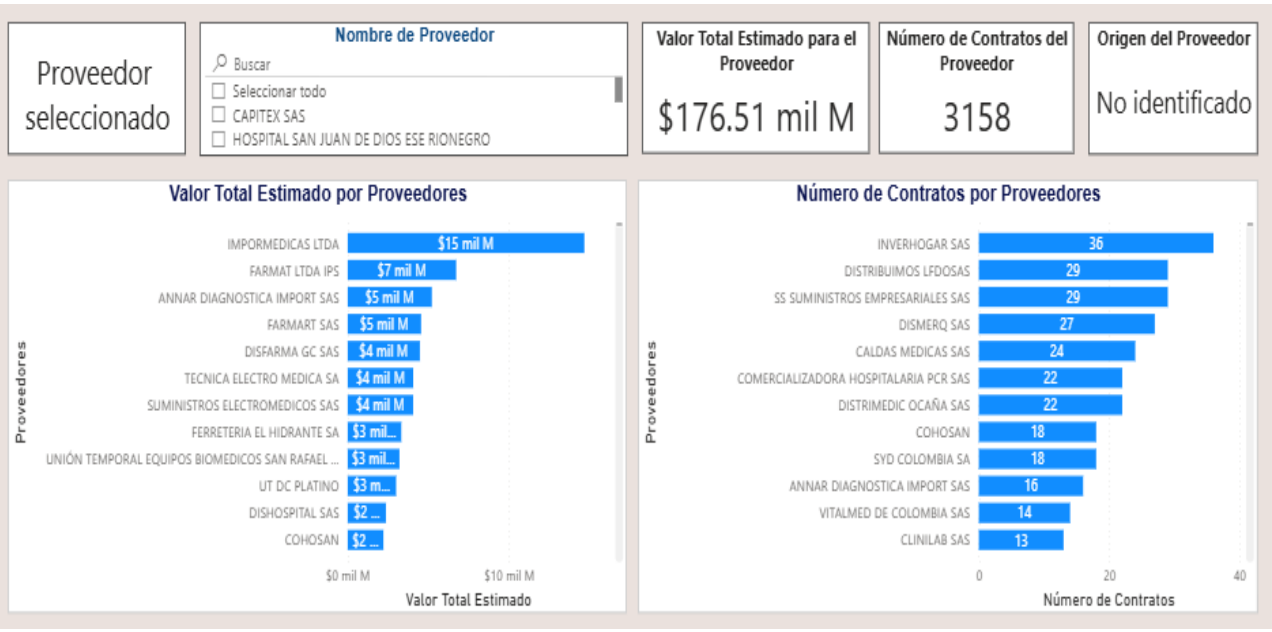
Como se puede observar en la siguiente grafica se han suscrito un total de 3158 contratos. en el año 2018 a 2026, evidenciado contratos asi; Durante el año 2018: 329, en 2019: 393, en 2020: 560, año 2021: 471 contratos, año 2022; 326 contratos, año 2023; 391, año 2024; 384, año 2025; 241 contratos y en año 2026: 81 contratos.



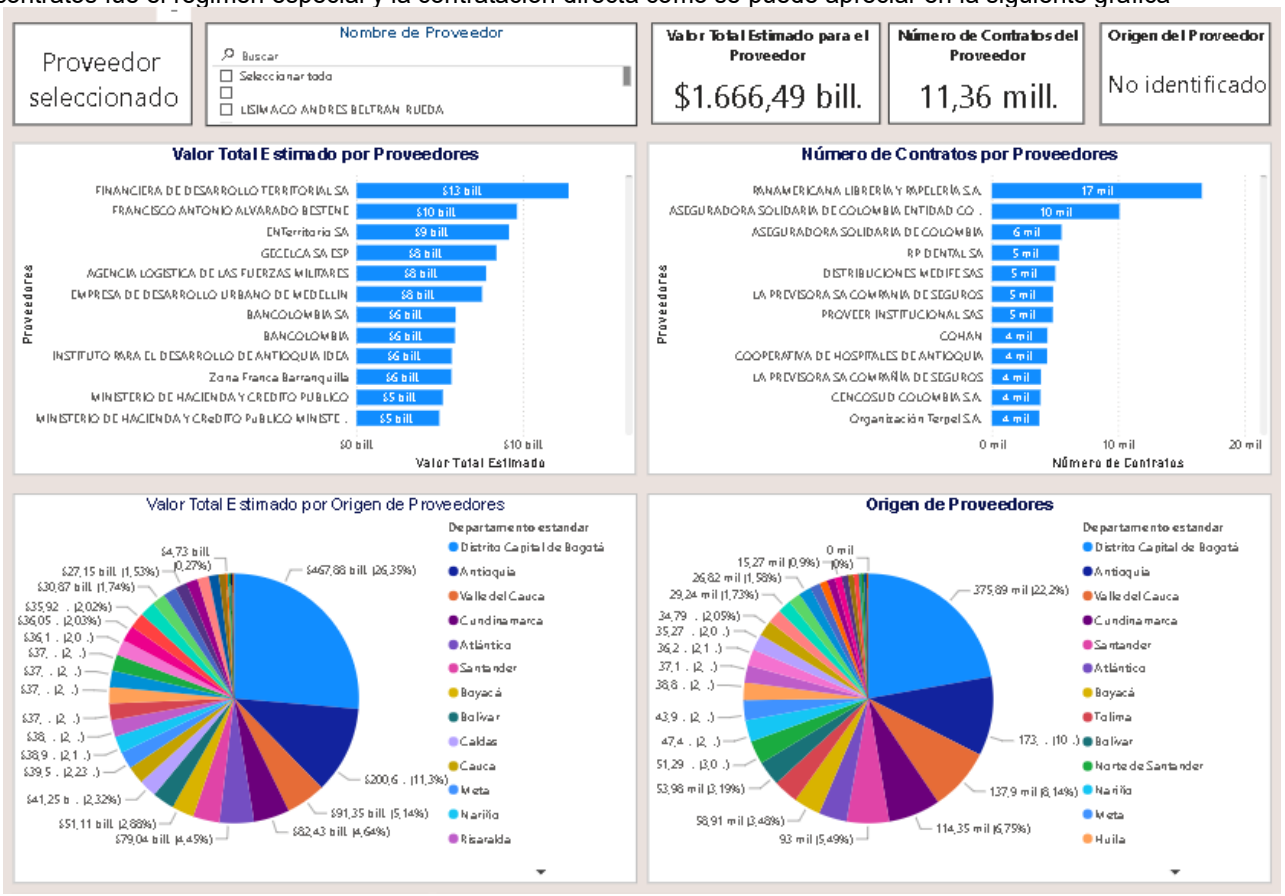
Ahora bien, en lo relacionaado con el valor total estimado por familia, se presento lo siguiente:

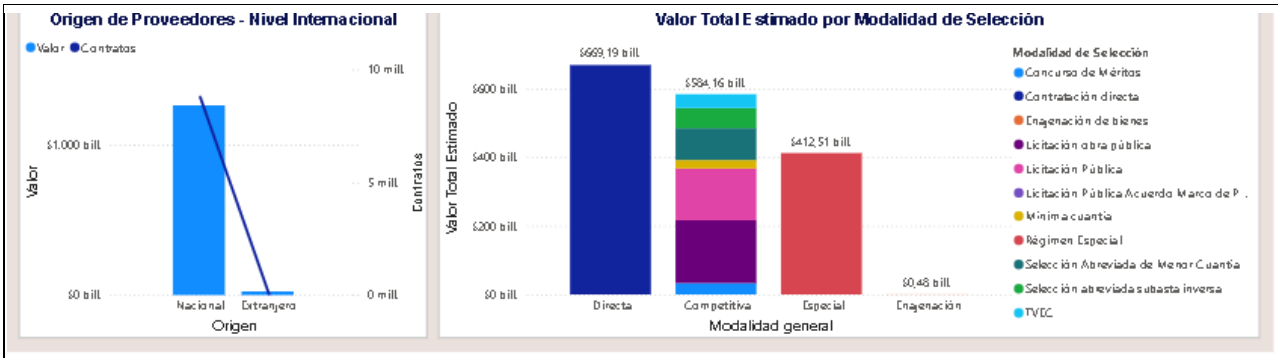


Por otra parte, en lo que corresponde al valor total estimado por proveedores y número de contratos se observa;



Desde luego, en lo relacionado con la modalidad de selección de estos contratos, la modalidad con mayores contratos fue el régimen especial y la contratación directa como se puede apreciar en la siguiente grafica



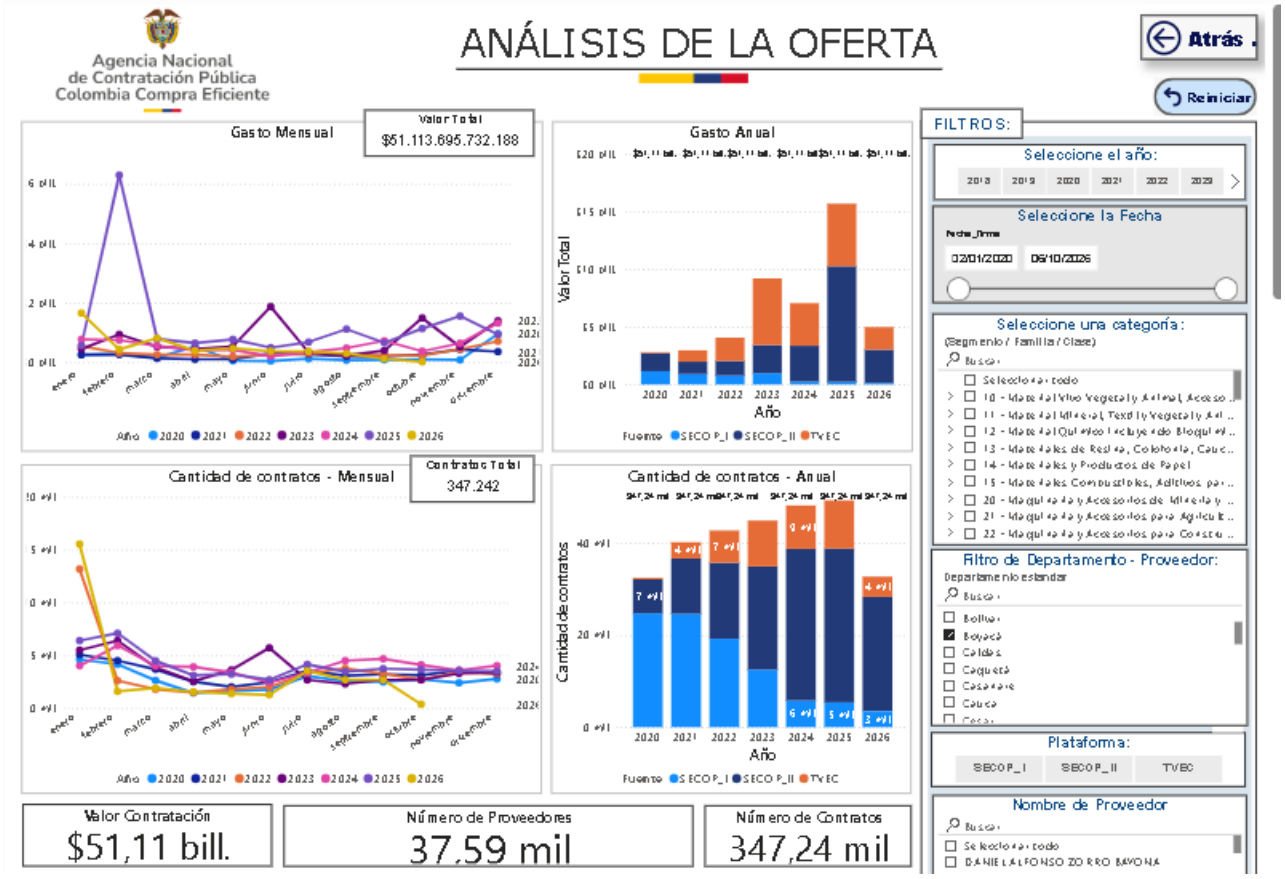


En conclusión, el comportamiento contractual del Código 44 en el periodo 2020-2026 refleja la **maduración de las entidades hacia compras públicas estratégicas**. El descenso sostenido en el número de contratos sugiere que el sector ha superado la fragmentación de la demanda, migrando hacia procesos más robustos y consolidados. Al ser la subasta inversa y la mínima cuantía los mecanismos dominantes, se evidencia una estandarización de los requerimientos técnicos que permite transacciones más ágiles. Este panorama compromete a los proveedores a ser más competitivos y a las entidades a sofisticar aún más su planeación bianual o plurianual.

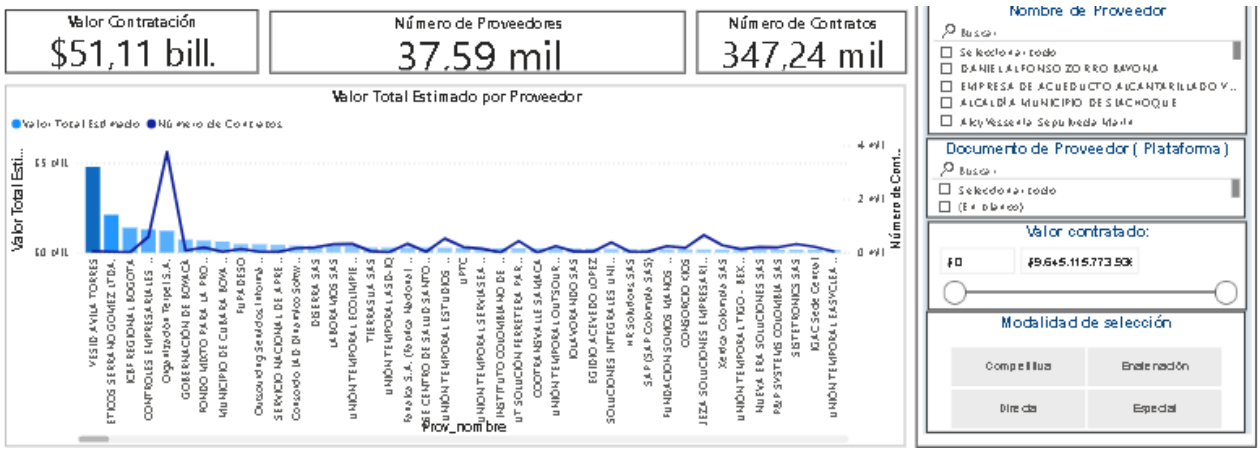
ANALISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA OFERTA

En conclusión, la revisión del modelo de abastecimiento de los segmentos 4410, 4411 y 4412 permite identificar una **dinámica de adquisición concentrada y altamente competitiva**. El comportamiento de las operaciones entre 2020 y 2026 expone una reconfiguración en la frecuencia de compra, donde menos procesos contractuales absorben la demanda global de bienes de oficina. Esta realidad de mercado impacta directamente la participación de los proveedores, quienes enfrentan escenarios de competencia rigurosos basados en la optimización de márgenes bajo las modalidades de subasta inversa y mínima cuantía. En términos de gestión pública, estos resultados validan la necesidad de robustecer los estudios de sector institucionales, permitiendo a las entidades anticipar las dinámicas de la oferta y diseñar estrategias de compra más eficientes, ágiles y alineadas con las directrices de eficiencia fiscal.

A partir de esta revisión se pretende reconocer el comportamiento del mercado y los niveles de participación de los proveedores, con el fin de aportar insumos para la toma de decisiones estratégicas y la optimización de los procesos de adquisición institucional.

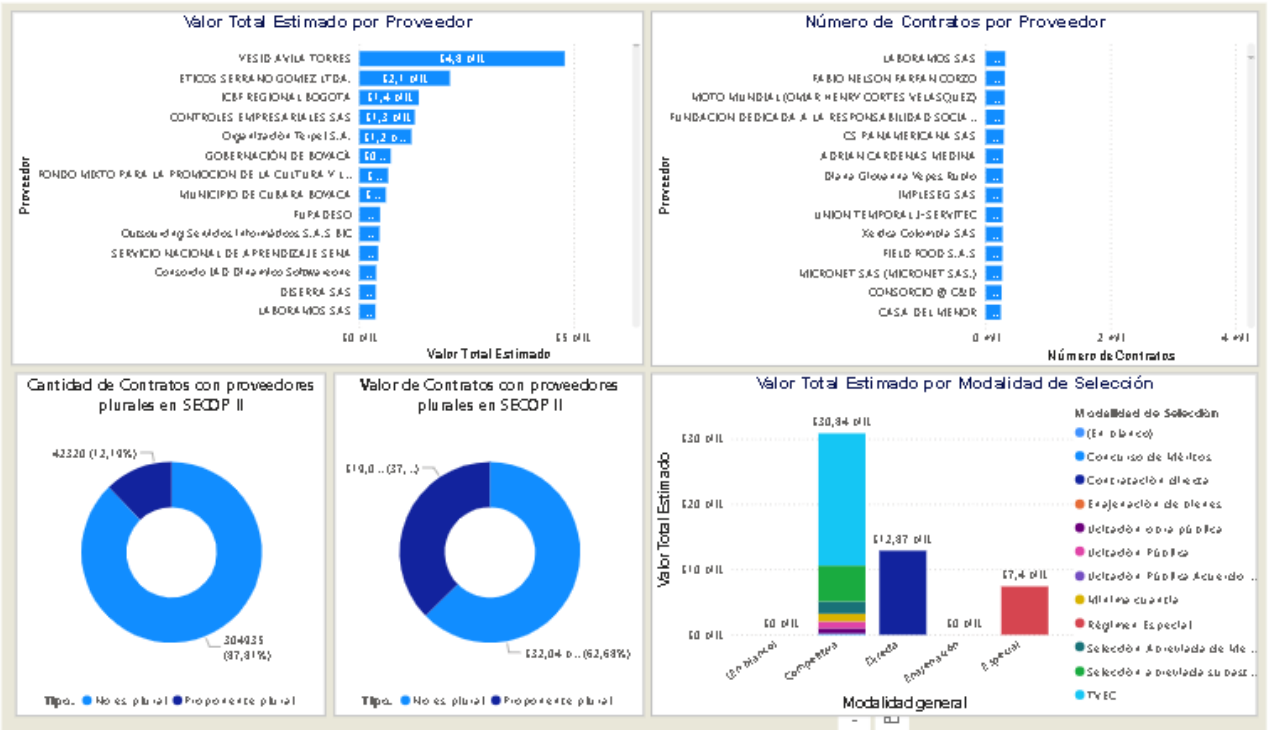


Como se puede observar en la gráfica anterior, el mercado de compras públicas para el departamento de **Boyacá** consolidó un volumen histórico masivo entre los años 2020 y 2026, registrando un total de **347,24 mil contratos** suscritos que movilizaron un valor de **$51,11 billones** a través de **37,59 mil proveedores**. El comportamiento anual muestra que la actividad contractual experimentó un crecimiento sostenido, alcanzando sus picos operativos más altos en los años **2023, 2024 y 2025**, periodos donde se superó de forma consecutiva la barrera de los **40 mil contratos anuales** con una notable predominancia de transacciones gestionadas a través de la plataforma SECOP II. Asimismo, el análisis del gasto mensual revela un comportamiento atípico y de gran impacto en **febrero de 2025**, mes en el cual la inversión pública del departamento registró un pico histórico vertical que rozó los **$6 billones**, consolidándose como el hito presupuestal más significativo del periodo evaluado.



Ahora bien, en lo relacionado con el valor contractual de estos procesos, este fue de $ 51.11 billones, y conto con un total de 37.59 proveedores.

En este sentido, a continuación, se expone el valor estimado por proveedor, así, como los proveedores con mayor valor contractual que son: Corporación soluciones YESID AVILA TORRES. Y ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA



Y en lo que respecta a número de contratos por proveedor, se obtiene que YESID AVILA TORRES. Y ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA es el proveedor con mayor número de contratos.

Ahora bien, estos contratos en su mayoría se han suscrito mediante la modalidad de mínima cuantía y de régimen especial en la plataforma Secop I y Secop II, como se puede identificar en la siguiente gráfica.

Y finalmente a continuación se presenta el valor total estimado por entidad:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
1310 - Caucho y elastómeros	1	$1.218.800	0,00%	1	$59.976.000	
8011 - Servicios de recursos humanos	8219	$208.071.535.384	0,41%	10587	$278.185.453.863	
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	314	$52.372.457.570	0,10%	159	$36.863.564.781	
9314 - Servicios comunitarios y sociales	890	$171.400.543.600	0,34%	915	$100.350.306.870	
7214 - Servicios de construcción pesada	177	$358.022.741.408	0,70%	258	$66.247.273.065	
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1207	$41.767.803.804	0,08%	1249	$392.384.323.314	
8612 - Instituciones educativas	46	$23.639.576.340	0,05%	97	$26.820.321.457	
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	579	$70.411.318.967	0,14%	747	$68.471.338.362	
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	572	$25.775.564.782	0,05%	657	$48.598.267.251	
8510 - Servicios integrales de salud	1561	$73.373.830.566	0,14%	1480	$63.778.379.896	
8512 - Práctica médica	715	$42.777.707.970	0,08%	607	$113.190.062.947	
8610 - Formación profesional	234	$8.852.897.214	0,02%	298	$29.592.233.063	
9315 - Servicios de administración y financiación pública	108	$20.644.056.895	0,04%	166	$8.024.440.097	
2510 - Vehículos de motor	49	$75.381.863.840	0,15%	70	$8.551.278.436	
Total	25949	$1.826.038.660.808	3,57%	30699	$2.529.017.756.926	

En conclusión, el análisis del modelo de abastecimiento de la oferta correspondiente al código 4410 – Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 411 – accesorios de oficina y escritorio y 4412 – suministros de oficina, se evidencia que entre los años 2020 al 2026 el Departamento de Boyacá registro una actividad moderada con 371 contratos suscritos y un valor de $51,11 bill, distribuidos en 37.59 proveedores. En general los resultados permiten comprender las tendencias del mercado y aportan información relevante para fortalecer la planeación y optimización de futuras adquisiciones institucionales.

5.1.2 Análisis Técnico

El Contratista deberá suministrar los elementos, con las características y en las cantidades que se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bolígrafo de tinta negra, punta fina de 0,7 mm, tipo semigel. Presentación: caja por 12 unidades.	Caja	6
2	Papel bond blanco tamaño oficio, 500 hojas por resma. Presentación: paquete por 10 resmas.	Paquete	1
3	Carpeta de cuatro aletas elaborada en cartón propalcote blanco. Presentación: paquete por 50 unidades.	Paquete	5
4	Clip tipo mariposa para sujetar documentos. Presentación: caja por 50 unidades.	Caja	2
5	Papel bond blanco tamaño carta, gramaje 75 g/m². Presentación: caja por 10 resmas.	Caja	18
6	Taco de notas en papel bond blanco, de 300 hojas, dimensiones aproximadas de 7 x 8 cm. Presentación: paquete por 6 unidades.	Paquete	5
7	Banderitas adhesivas señalizadoras, en cinco colores surtidos. Presentación: paquete por 100 unidades.	Paquete	10
8	Lápiz de grafito negro, dureza HB número 2. Presentación: caja por 12 unidades.	Caja	2
9	Cinta adhesiva transparente ancha para embalaje, longitud de 50 m.	Unidad	4

10	Vaso desechable de cartón para bebidas calientes, capacidad de 9 oz. Presentación: paquete por 50 unidades.	Paquete	10
11	Vaso desechable de cartón, capacidad de 7 oz, sin tapa. Presentación: paquete por 50 unidades.	Paquete	10
12	Toalla desechable para secado de manos.	Paquete	10
13	Café instantáneo tostado medio, presentación en tarro de 170 g.	Tarro	10
14	Aromáticas para infusión en bolsa, sabores surtidos. Presentación: caja por 20 unidades.	Caja	10
15	Agua potable en botellón retornable de policarbonato, capacidad de 20 litros.	Botellón	20
16	Bolsa para recolección de residuos. Presentación: paquete por 12 unidades.	Paquete	5
17	Detergente en polvo para lavado de ropa, presentación en bolsa de 4 kg.	Bolsa	5
18	Blanqueador líquido, presentación en envase de 3.800 ml.	Envase	2
19	Limpiavidrios líquido, presentación en galón de 4.000 ml.	Galón	2
20	Papel higiénico institucional blanco, doble hoja, rollo de 250 m. Presentación: paquete por 2 rollos.	Paquete	5
21	Cera selladora autobrillante para pisos, presentación en galón de 4.000 ml.	Galón	1
22	Tijera multiusos de 21 cm, hoja de acero y mango ergonómico.	Unidad	5
23	Cosedora o grapadora manual de servicio pesado, estructura metálica, capacidad hasta 240 hojas, compatible con grapas 23/6 a 23/13, capacidad de carga de 100 grapas, peso aproximado de 1,8 kg y garganta de 70 mm.	Unidad	2
24	Buzón de sugerencias transparente en poliestireno o acrílico, con ranura superior, cerradura y llave; dimensiones aproximadas de 15 x 30 x 21 cm.	Unidad	2
25	Sobre manila tamaño carta. Presentación: paquete por 200 unidades.	Paquete	2
26	Sobre manila tamaño oficio. Presentación: paquete por 200 unidades.	Paquete	2
27	Perforadora de dos orificios para papel.	Unidad	3
28	Panela pulverizada en sobres individuales de 6 g. Presentación: paquete por 100 unidades.	Paquete	3
29	Mezcladores de madera para bebidas. Presentación: paquete por 1.000 unidades.	Paquete	2
30	Servilletas para dispensador, suministro una a una. Presentación: paquete por 150 unidades.	Paquete	10
31	Escoba con acople plástico roscado, fibras plásticas plumilladas y base plástica.	Unidad	2

32	Trapero de pabilo de algodón, cabeza o fibras de 30 cm y mango de madera de mínimo 80 cm.	Unidad	2
33	Recogedor de residuos con mango de madera.	Unidad	2
34	Caja de archivo elaborada en cartón corrugado.	Unidad	2
35	Carpeta de cartón tamaño carta para legajar. Presentación: paquete por 50 unidades.	Paquete	5
36	Gancho legajador plástico. Presentación: paquete por 100 unidades.	Paquete	2
37	Bisturí metálico grande, con cuerpo metálico y cuchilla retráctil.	Unidad	5
38	Memoria USB con capacidad de almacenamiento de 32 GB e interfaz USB 3.0 o superior.	Unidad	3
39	Memoria USB con capacidad de almacenamiento de 64 GB e interfaz USB 3.0 o superior.	Unidad	3
40	Borrador blanco para lápiz. Presentación: paquete por 24 unidades.	Paquete	2
41	Resaltadores de tinta fluorescente, colores surtidos. Presentación: paquete por 12 unidades.	Paquete	2
42	Calculadora de escritorio con pantalla de 12 dígitos.	Unidad	2
43	Adhesivo instantáneo, presentación individual pequeña de aproximadamente 3 g.	Unidad	4
44	Clip lotero o pisapapel de 1 pulgada. Presentación: caja por 12 unidades.	Caja	3
45	Clip lotero o pisapapel de 2 pulgadas. Presentación: caja por 12 unidades.	Caja	2
46	Marcador borrable para tablero. Presentación: paquete por 4 unidades.	Paquete	2

5.1.3 Análisis Legal

- **Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual.**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Regulación Interna

Manual de contratación vigente.
DECRETO No. 107 del 30 de julio de 2.021 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", creo la estructura organizacional que rige actualmente en el Municipio de Chiquinquirá.

- ***Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual.***

Toda la regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual están definidos de manera general en la siguiente normatividad:

- Código de Comercio – (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Estatuto tributario – (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Ley 1150 de 2007: *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*
- Decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional – (Decreto 1082/2015).
- La Resolución 1446 de 2005: *Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13 de marzo de 1998, que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma.*

- . ***Análisis del IVA***

Según el artículo 184 de la ley 1819 de 2016, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL, SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* conforme lo establecido en el artículo 468 del estatuto tributario: "*La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título*"

Después de realizar la consulta en el estatuto tributario y de las diferentes exenciones que este posee, se deduce que la presente contratación no se encuentra en ninguna y por tal razón, dicha actividad esta cobijada por la tarifa general del impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%).

- ***Análisis de las Retenciones Nacionales y Municipales.***

De acuerdo con información recibida de la División Financiera a través de correo electrónico del 15 de febrero del año 2024, en el cual se indica que: "*El texto de normatividad tributaria que figura en el documento de estudios previos que me ha remitido se mantiene para este año 2024."* A continuación, se transcribe el texto:
En términos generales, tratándose de contratos de prestación de servicios, el texto orientativo de las obligaciones tributarias en los procesos de contratación es el siguiente:

- ***Aspectos Tributarios***

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

Impuesto de Valor Agregado IVA: acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario los servicios a contratar se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa general del 19% (Artículo 468 del Estatuto Tributario).

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "…La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.

En caso de que el contratista sea persona natural, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario,.." Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas — IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT…"

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, este estará sujeto a las siguientes deducciones

- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con el concepto facturado y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como autorretenedores o como pertenecientes al régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.

- Cuando la factura contenga el detalle de conceptos que tienen diferentes tarifas de retención, se aplicará la tarifa correspondiente sobre la base gravable aplicable a cada concepto.

- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.

- Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio: se aplicará de acuerdo con el concepto facturado, teniendo en cuenta el concepto de territorialidad

- Estampillas Municipales:

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados serán calculados de conformidad con la norma vigente al momento de su aplicación. En este aspecto debe tenerse en cuenta que para labores donde el factor intelectual o de conocimiento es determinante se tendrá presente la retención bajo el concepto de honorarios o de servicio técnico especializado, mientras que, si el factor intelectual no es predominante, se dará tratamiento de retención por servicios.
En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, tener en cuenta la legislación vigente, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que le sean aplicables. Lo anterior, debido a que FONVICHIQ, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

5.1.4 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

5.1.4.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Las empresas dedicadas a realizar el suministro de estos elementos, en su gran mayoría son empresas nacionales de carácter privado, cuyas actividades están orientadas a realizar el suministro de elementos de papelería, cafetera y aseo.

Dentro de las empresas que ofrecen el servicio en el Departamento de Boyacá, se encuentran, entre otras, las siguientes

NOMBRE	PROVEEDOR
1	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
2	COMERCIALIZADORA JPP

5.1.4.1.1. CONOCIMIENTO DE POTENCIALES OFERENTES

Dentro de las empresas que ofrecen el servicio en el país requerido por la entidad, se encuentran, entre otras, las siguientes:

	PROVEEDOR	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
1	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	CARRERA 10 No 9 - 26	CHIQUINQUIRA	3115153310
2	COMERCIALIZADORA JPP	CHIQUINQUIRA	CHIQUINQUIRA	3208389185

5.1.4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1.4.2.1. Contrataciones de El Fondo:

En la siguiente tabla se muestra un resumen con algunos de los parámetros de los contratos ejecutados por el FONVICHIQ con objetivo similar al del presente proceso:

ENTIDAD	FONVICHIQ
N° DE CONTRATO	IPMC004-2020

OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y CAFETERÍA PARA EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHIQUINQUIRÁ – FONVICHIQ
PLAZO	DIEZ (10) DIAS
VALOR	3,217,500 M/cte

ENTIDAD	FONVCHIQ
N° DE CONTRATO	010-2024
OBJETO	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y CAFETERÍA CON DESTINO AL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHIQUINQUIRÁ
PLAZO	SEIS (6) meses
VALOR	12.699.400 M/cte

Con base en la información consignada en los cuadros anteriores, se evidencia que, teniendo en cuenta el presupuesto destinado para la contratación, los procesos de selección se han adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

La forma de pago utilizada por El Fondo se sujeta a las actividades realizadas y los pagos se realizan con posterioridad a la verificación de las mismas. En virtud de la modalidad del contrato y la forma de pago y los elementos a suministrar, no se exige la garantía de cumplimiento.

La experiencia requerida ha sido de hasta uno o más contratos, cuyos valores sumados equivalen al presupuesto oficial o más destinado para la contratación y que se acredite la experiencia relacionada con el objeto contractual.

En atención a lo expuesto, se puede indicar que ha existido pluralidad de oferentes, por lo tanto, se considera viable que estas mismas condiciones se puedan incluir en el proceso que se pretende adelantar con el presente estudio. Sin embargo, se sugiere que para la experiencia se exija lo siguiente: *"Hasta un (1) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas relacionados con el objeto del proceso contractual, cuyos montos sumados no podrán ser inferiores al presupuesto oficial*

5.1.4.2.2 Contrataciones otras Entidades

En la página del SECOP se consultaron proceso de contratación ejecutados por otras entidades con objeto similar al contrato que resulte del presente estudio.

Por lo anterior, en este estudio el comparativo de los costos que dichas entidades han contratado se puede utilizar como base para el estudio de precios de este proceso, y como referencia se muestra en la siguiente tabla características más relevantes de los contratos realizados por otras entidades públicas consultadas en la página del SECOP:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
IPMC-PMSRV-003-2024	BOYACÁ - PERSONERÍA MUNICIPAL DE	SUMINISTRO EQUIPOS DE COMPUTO, MUEBLES, ENSERES, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE	$ 22,810,333

	SANTA ROSA DE VITERBO	OFICINA; ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LA OFICINA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACÁ).	
CMS-MC-003-2024	BOYACÁ - CONCEJO MUNICIPAL SATIVASUR.	ADQUIRIR MOBILIARIO, ACCESORIOS, ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EQUIPOS DE COMPUTO Y SUMINISTROS PARA CAFETERÍA Y ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SATIVASUR.	$ 29,318,781
MSRV-MC-009 DE 2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, ASEO Y CAFETERÍA, PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ.	$ 35,000,000
SMC-CMY-002-2023.	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JUMBO.	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE OFICIO; ASEO Y CAFETERÍA PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JUMBO.	$ 17.786.805.00.
MC-019-2022.	MUNICIPIO DE BARBOSA.	SUMINISTRO DE INSUMO DE PAPELERÍA, TÓNER Y REPUESTOS PARA IMPRESORAS SEGÚN LA FICHA TÉCNICA QUE HACE PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	$27.895.800.00.
MC-003-2022.	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, OFICINA Y CAFETERÍA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA.	$22.050.000.00.

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 FONVICHIQ se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El presupuesto asignado para el presente contrato es la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS ($13.705.112), M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2026 incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y estampillas y demás gastos que se generen.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis de precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por FONVICHIQ a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de servicio, las cuales se anexan.

6.1 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto estimado es por la suma **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS ($13.705.112), M/CTE** de la vigencia fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a compraventa

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en la prestación de servicios similares al solicitado en este proceso contractual, obteniendo las siguientes cotizaciones: COTIZACION N° 1 **LA UNIVERAL DE INVERSIONES BOYACA SAS** Y COTIZACION N° 2 COMERCIALIZADORA JPP

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de servicio, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S (NIT: 900695457-9)		COMERCIALIZADORA JPP (NIT: 901123658-2)	
				V/ UNIT	V/TOTAL	V/ UNIT	V/TOTAL
1	Bolígrafo de tinta negra, punta fina de 0,7 mm, tipo semigel. Presentación: caja por 12 unidades.	Caja	6	$ 15.000,00	$ 90.000,00	$ 16.000,00	$ 96.000,00
2	Papel bond blanco tamaño oficio, 500 hojas por resma. Presentación: paquete por 10 resmas.	Paquete	1	$ 510.000,00	$ 510.000,00	$ 544.000,00	$ 544.000,00
3	Carpeta de cuatro aletas elaborada en cartón propalcote	Paquete	5	$ 243.675,00	$ 1.218.375,00	$ 259.920,00	$ 1.299.600,00

	blanco. Presentación: paquete por 50 unidades.						
4	Clip tipo mariposa para sujetar documentos. Presentación: caja por 50 unidades.	Caja	2	$ 4.500,00	$ 9.000,00	$ 4.800,00	$ 9.600,00
5	Papel bond blanco tamaño carta, gramaje 75 g/m². Presentación: caja por 10 resmas.	Caja	18	$ 360.000,00	$ 6.480.000,00	$ 384.000,00	$ 6.912.000,00
6	Taco de notas en papel bond blanco, de 300 hojas, dimensiones aproximadas de 7 x 8 cm. Presentación: paquete por 6 unidades.	Paquete	5	$ 43.350,00	$ 216.750,00	$ 46.240,00	$ 231.200,00
7	Banderitas adhesivas señalizadoras, en cinco colores surtidos. Presentación: paquete por 100 unidades.	Paquete	10	$ 7.500,00	$ 75.000,00	$ 8.000,00	$ 80.000,00
8	Lápiz de grafito negro, dureza HB número 2. Presentación: caja por 12 unidades.	Caja	2	$ 27.000,00	$ 54.000,00	$ 28.800,00	$ 57.600,00
9	Cinta adhesiva transparente ancha para embalaje, longitud de 50 m.	Unidad	4	$ 22.500,00	$ 90.000,00	$ 24.000,00	$ 96.000,00
10	Vaso desechable de cartón para bebidas calientes, capacidad de 9 oz. Presentación: paquete por 50 unidades.	Paquete	10	$ 6.000,00	$ 60.000,00	$ 6.400,00	$ 64.000,00
11	Vaso desechable de cartón, capacidad de 7 oz, sin tapa. Presentación: paquete por 50 unidades.	Paquete	10	$ 5.250,00	$ 52.500,00	$ 5.600,00	$ 56.000,00

12	Toalla desechable para secado de manos.	Paquete	10	$ 15.000,00	$ 150.000,00	$ 16.000,00	$ 160.000,00
13	Café instantáneo tostado medio, presentación en tarro de 170 g.	Tarro	10	$ 43.350,00	$ 433.500,00	$ 46.240,00	$ 462.400,00
14	Aromáticas para infusión en bolsa, sabores surtidos. Presentación: caja por 20 unidades.	Caja	10	$ 9.000,00	$ 90.000,00	$ 9.600,00	$ 96.000,00
15	Agua potable en botellón retornable de policarbonato, capacidad de 20 litros.	Botellón	20	$ 30.000,00	$ 600.000,00	$ 32.000,00	$ 640.000,00
16	Bolsa para recolección de residuos. Presentación: paquete por 12 unidades.	Paquete	5	$ 18.000,00	$ 90.000,00	$ 19.200,00	$ 96.000,00
17	Detergente en polvo para lavado de ropa, presentación en bolsa de 4 kg.	Bolsa	5	$ 45.000,00	$ 225.000,00	$ 48.000,00	$ 240.000,00
18	Blanqueador líquido, presentación en envase de 3.800 ml.	Envase	2	$ 19.500,00	$ 39.000,00	$ 20.800,00	$ 41.600,00
19	Limpiavidrios líquido, presentación en galón de 4.000 ml.	Galón	2	$ 22.500,00	$ 45.000,00	$ 24.000,00	$ 48.000,00
20	Papel higiénico institucional blanco, doble hoja, rollo de 250 m. Presentación: paquete por 2 rollos.	Paquete	5	$ 36.000,00	$ 180.000,00	$ 38.400,00	$ 192.000,00
21	Cera selladora autobrillante para pisos, presentación en galón de 4.000 ml.	Galón	1	$ 71.850,00	$ 71.850,00	$ 76.640,00	$ 76.640,00
22	Tijera multiusos de 21 cm, hoja de acero y mango ergonómico.	Unidad	5	$ 22.500,00	$ 112.500,00	$ 24.000,00	$ 120.000,00
23	Cosedora o grapadora manual de servicio pesado, estructura	Unidad	2	$ 165.000,00	$ 330.000,00	$ 176.000,00	$ 352.000,00

	metálica, capacidad hasta 240 hojas, compatible con grapas 23/6 a 23/13, capacidad de carga de 100 grapas, peso aproximado de 1,8 kg y garganta de 70 mm.						
24	Buzón de sugerencias transparente en poliestireno o acrílico, con ranura superior, cerradura y llave; dimensiones aproximadas de 15 x 30 x 21 cm.	Unidad	2	$ 225.000,00	$ 450.000,00	$ 240.000,00	$ 480.000,00
25	Sobre manila tamaño carta. Presentación: paquete por 200 unidades.	Paquete	2	$ 40.800,00	$ 81.600,00	$ 43.520,00	$ 87.040,00
26	Sobre manila tamaño oficio. Presentación: paquete por 200 unidades.	Paquete	2	$ 45.600,00	$ 91.200,00	$ 48.640,00	$ 97.280,00
27	Perforadora de dos orificios para papel.	Unidad	3	$ 37.500,00	$ 112.500,00	$ 40.000,00	$ 120.000,00
28	Panela pulverizada en sobres individuales de 6 g. Presentación: paquete por 100 unidades.	Paquete	3	$ 25.200,00	$ 75.600,00	$ 26.880,00	$ 80.640,00
29	Mezcladores de madera para bebidas. Presentación: paquete por 1.000 unidades.	Paquete	2	$ 30.000,00	$ 60.000,00	$ 32.000,00	$ 64.000,00
30	Servilletas para dispensador, suministro una a una. Presentación: paquete por 150 unidades.	Paquete	10	$ 10.500,00	$ 105.000,00	$ 11.200,00	$ 112.000,00
31	Escoba con acople plástico roscado, fibras plásticas plumilladas y base plástica.	Unidad	2	$ 22.943,00	$ 45.886,00	$ 24.472,00	$ 48.944,00

32	Trapero de pabilo de algodón, cabeza o fibras de 30 cm y mango de madera de mínimo 80 cm.	Unidad	2	$ 27.000,00	$ 54.000,00	$ 28.800,00	$ 57.600,00
33	Recogedor de residuos con mango de madera.	Unidad	2	$ 13.500,00	$ 27.000,00	$ 14.400,00	$ 28.800,00
34	Caja de archivo elaborada en cartón corrugado.	Unidad	2	$ 14.250,00	$ 28.500,00	$ 15.200,00	$ 30.400,00
35	Carpeta de cartón tamaño carta para legajar. Presentación: paquete por 50 unidades.	Paquete	5	$ 45.000,00	$ 225.000,00	$ 48.000,00	$ 240.000,00
36	Gancho legajador plástico. Presentación: paquete por 100 unidades.	Paquete	2	$ 165.000,00	$ 330.000,00	$ 176.000,00	$ 352.000,00
37	Bisturí metálico grande, con cuerpo metálico y cuchilla retráctil.	Unidad	5	$ 6.599,00	$ 32.995,00	$ 7.038,00	$ 35.190,00
38	Memoria USB con capacidad de almacenamiento de 32 GB e interfaz USB 3.0 o superior.	Unidad	3	$ 45.000,00	$ 135.000,00	$ 48.000,00	$ 144.000,00
39	Memoria USB con capacidad de almacenamiento de 64 GB e interfaz USB 3.0 o superior.	Unidad	3	$ 60.000,00	$ 180.000,00	$ 64.000,00	$ 192.000,00
40	Borrador blanco para lápiz. Presentación: paquete por 24 unidades.	Paquete	2	$ 20.250,00	$ 40.500,00	$ 21.600,00	$ 43.200,00
41	Resaltadores de tinta fluorescente, colores surtidos. Presentación: paquete por 12 unidades.	Paquete	2	$ 36.000,00	$ 72.000,00	$ 38.400,00	$ 76.800,00
42	Calculadora de escritorio con pantalla de 12 dígitos.	Unidad	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00	$ 96.000,00	$ 192.000,00
43	Adhesivo instantáneo, presentación individual	Unidad	4	$ 6.000,00	$ 24.000,00	$ 6.400,00	$ 25.600,00

	pequeña de aproximadamente 3 g.						
44	Clip lotero o pisapapel de 1 pulgada. Presentación: caja por 12 unidades.	Caja	3	$ 8.250,00	$ 24.750,00	$ 8.800,00	$ 26.400,00
45	Clip lotero o pisapapel de 2 pulgadas. Presentación: caja por 12 unidades.	Caja	2	$ 17.553,00	$ 35.106,00	$ 18.723,00	$ 37.446,00
46	Marcador borrable para tablero. Presentación: paquete por 4 unidades.	Paquete	2	$ 36.000,00	$ 72.000,00	$ 38.400,00	$ 76.800,00
VALOR TOTAL)					**$ 13.705.112,00**		**$ 14.618.780,00**

6.1.1 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION

Para la vigencia fiscal 2026, **FONVICHIQ** programó en el Plan Anual de Adquisiciones un presupuesto de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS ($13.705.112), M/CTE**, teniendo como fundamento los valores definitivos cotizados; este presupuesto se debe distribuir para los ítems del presente proceso contractual.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/ UNIT	V/TOTAL
1	Bolígrafo de tinta negra, punta fina de 0,7 mm, tipo semigel. Presentación: caja por 12 unidades.	Caja	6	$ 15.000,00	$ 90.000,00
2	Papel bond blanco tamaño oficio, 500 hojas por resma. Presentación: paquete por 10 resmas.	Paquete	1	$ 510.000,00	$ 510.000,00
3	Carpeta de cuatro aletas elaborada en cartón propalcote blanco. Presentación: paquete por 50 unidades.	Paquete	5	$ 243.675,00	$ 1.218.375,00
4	Clip tipo mariposa para sujetar documentos. Presentación: caja por 50 unidades.	Caja	2	$ 4.500,00	$ 9.000,00
5	Papel bond blanco tamaño carta, gramaje 75 g/m². Presentación: caja por 10 resmas.	Caja	18	$ 360.000,00	$ 6.480.000,00
6	Taco de notas en papel bond blanco, de 300 hojas, dimensiones	Paquete	5	$ 43.350,00	$ 216.750,00

	aproximadas de 7 x 8 cm. Presentación: paquete por 6 unidades.				
7	Banderitas adhesivas señalizadoras, en cinco colores surtidos. Presentación: paquete por 100 unidades.	Paquete	10	$ 7.500,00	$ 75.000,00
8	Lápiz de grafito negro, dureza HB número 2. Presentación: caja por 12 unidades.	Caja	2	$ 27.000,00	$ 54.000,00
9	Cinta adhesiva transparente ancha para embalaje, longitud de 50 m.	Unidad	4	$ 22.500,00	$ 90.000,00
10	Vaso desechable de cartón para bebidas calientes, capacidad de 9 oz. Presentación: paquete por 50 unidades.	Paquete	10	$ 6.000,00	$ 60.000,00
11	Vaso desechable de cartón, capacidad de 7 oz, sin tapa. Presentación: paquete por 50 unidades.	Paquete	10	$ 5.250,00	$ 52.500,00
12	Toalla desechable para secado de manos.	Paquete	10	$ 15.000,00	$ 150.000,00
13	Café instantáneo tostado medio, presentación en tarro de 170 g.	Tarro	10	$ 43.350,00	$ 433.500,00
14	Aromáticas para infusión en bolsa, sabores surtidos. Presentación: caja por 20 unidades.	Caja	10	$ 9.000,00	$ 90.000,00
15	Agua potable en botellón retornable de policarbonato, capacidad de 20 litros.	Botellón	20	$ 30.000,00	$ 600.000,00
16	Bolsa para recolección de residuos. Presentación: paquete por 12 unidades.	Paquete	5	$ 18.000,00	$ 90.000,00
17	Detergente en polvo para lavado de ropa, presentación en bolsa de 4 kg.	Bolsa	5	$ 45.000,00	$ 225.000,00
18	Blanqueador líquido, presentación en envase de 3.800 ml.	Envase	2	$ 19.500,00	$ 39.000,00
19	Limpiavidrios líquido, presentación en galón de 4.000 ml.	Galón	2	$ 22.500,00	$ 45.000,00
20	Papel higiénico institucional blanco, doble hoja, rollo de 250 m. Presentación: paquete por 2 rollos.	Paquete	5	$ 36.000,00	$ 180.000,00

21	Cera selladora autobrillante para pisos, presentación en galón de 4.000 ml.	Galón	1	$ 71.850,00	$ 71.850,00
22	Tijera multiusos de 21 cm, hoja de acero y mango ergonómico.	Unidad	5	$ 22.500,00	$ 112.500,00
23	Cosedora o grapadora manual de servicio pesado, estructura metálica, capacidad hasta 240 hojas, compatible con grapas 23/6 a 23/13, capacidad de carga de 100 grapas, peso aproximado de 1,8 kg y garganta de 70 mm.	Unidad	2	$ 165.000,00	$ 330.000,00
24	Buzón de sugerencias transparente en poliestireno o acrílico, con ranura superior, cerradura y llave; dimensiones aproximadas de 15 x 30 x 21 cm.	Unidad	2	$ 225.000,00	$ 450.000,00
25	Sobre manila tamaño carta. Presentación: paquete por 200 unidades.	Paquete	2	$ 40.800,00	$ 81.600,00
26	Sobre manila tamaño oficio. Presentación: paquete por 200 unidades.	Paquete	2	$ 45.600,00	$ 91.200,00
27	Perforadora de dos orificios para papel.	Unidad	3	$ 37.500,00	$ 112.500,00
28	Panela pulverizada en sobres individuales de 6 g. Presentación: paquete por 100 unidades.	Paquete	3	$ 25.200,00	$ 75.600,00
29	Mezcladores de madera para bebidas. Presentación: paquete por 1.000 unidades.	Paquete	2	$ 30.000,00	$ 60.000,00
30	Servilletas para dispensador, suministro una a una. Presentación: paquete por 150 unidades.	Paquete	10	$ 10.500,00	$ 105.000,00
31	Escoba con acople plástico roscado, fibras plásticas plumilladas y base plástica.	Unidad	2	$ 22.943,00	$ 45.886,00
32	Trapero de pabilo de algodón, cabeza o fibras de 30 cm y mango de madera de mínimo 80 cm.	Unidad	2	$ 27.000,00	$ 54.000,00
33	Recogedor de residuos con mango de madera.	Unidad	2	$ 13.500,00	$ 27.000,00

34	Caja de archivo elaborada en cartón corrugado.	Unidad	2	$ 14.250,00	$ 28.500,00
35	Carpeta de cartón tamaño carta para legajar. Presentación: paquete por 50 unidades.	Paquete	5	$ 45.000,00	$ 225.000,00
36	Gancho legajador plástico. Presentación: paquete por 100 unidades.	Paquete	2	$ 165.000,00	$ 330.000,00
37	Bisturí metálico grande, con cuerpo metálico y cuchilla retráctil.	Unidad	5	$ 6.599,00	$ 32.995,00
38	Memoria USB con capacidad de almacenamiento de 32 GB e interfaz USB 3.0 o superior.	Unidad	3	$ 45.000,00	$ 135.000,00
39	Memoria USB con capacidad de almacenamiento de 64 GB e interfaz USB 3.0 o superior.	Unidad	3	$ 60.000,00	$ 180.000,00
40	Borrador blanco para lápiz. Presentación: paquete por 24 unidades.	Paquete	2	$ 20.250,00	$ 40.500,00
41	Resaltadores de tinta fluorescente, colores surtidos. Presentación: paquete por 12 unidades.	Paquete	2	$ 36.000,00	$ 72.000,00
42	Calculadora de escritorio con pantalla de 12 dígitos.	Unidad	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00
43	Adhesivo instantáneo, presentación individual pequeña de aproximadamente 3 g.	Unidad	4	$ 6.000,00	$ 24.000,00
44	Clip lotero o pisapapel de 1 pulgada. Presentación: caja por 12 unidades.	Caja	3	$ 8.250,00	$ 24.750,00
45	Clip lotero o pisapapel de 2 pulgadas. Presentación: caja por 12 unidades.	Caja	2	$ 17.553,00	$ 35.106,00
46	Marcador borrable para tablero. Presentación: paquete por 4 unidades.	Paquete	2	$ 36.000,00	$ 72.000,00
			VALOR TOTAL)		**$ 13.705.112,00**

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los servicios a prestar y el presupuesto asignado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
CDP No. 2025000066 del 13 de NOVIEMBRE del 2026	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables	$ 13.705.112
TOTAL, CDP			**$ 13.705.112**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026

8. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, en virtud del cual se busca que en la selección del contratista, El Fondo Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos; y dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es Mínima Cuantía.

Adicionalmente, el presupuesto oficial considerado para esta contratación no excede el diez (10 %) por ciento de la menor cuantía establecida para FONVICHIQ en la vigencia de 2026, por lo cual es correcto adelantar el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015; para ello, El Fondo formulará Invitación Pública para que participen los interesados en el proceso de selección.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El oferente deberá diligenciar la totalidad de hojas e ítems del Anexo No. 7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. Las ofertas deberán contemplar todos los gastos, impuestos, tasas, y demás, asociados a las actividades.

La falta de diligenciamiento en alguno de los ítems de cualquiera de las hojas que conforman el Anexo No. 7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se entenderá como un condicionamiento de la propuesta, razón por la cual conducirá al rechazo de esta.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO**, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Los precios unitarios y totales ofertados para cada uno de los componentes de la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin cifras decimales. Se recomienda utilizar la función de Excel para redondear con cero cifras decimales. Se debe calcular e incluir el IVA sin decimales.

Para este ejercicio se recomienda utilizar la función en Excel REDONDEAR (CELDA;0).
El proponente debe tener en cuenta que:

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** incluido IVA, no debe superar el valor del presupuesto oficial correspondiente a **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS ($13.705.112), M/CTE**,so pena de **rechazo de la oferta.**

Con fundamento en lo anterior, constituirá rechazo de la oferta, cuando:

1. Superé el valor del presupuesto oficial y/o,
2. Contenga valores mayores o superiores al valor tope fijado para cada uno de los ítems.

Se revisarán las operaciones aritméticas del ANEXO OFERTA ECONÓMICA, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presentan decimales, el valor será corregido con Cero CIFRAS DECIMALES.
- Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, el valor será corregido.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el formato denominado oferta económica de las operaciones aritméticas efectuadas, se llevará a cabo en las siguientes condiciones: Cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto, al número entero.
- El valor resultante, una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

No se tomarán en cuenta valores adicionales a los incluidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA, ya que en los mismos se encuentran incorporadas las descripciones y cantidades determinadas por FONVICHIQ para la ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas en el ANEXO FICHA TÉCNICA del proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la oferta deberá presentarse en el SECOP II desde el usuario del Consorcio o Unión Temporal. Serán rechazadas las ofertas del proponente plural que se presenten desde el usuario de alguno de sus integrantes.

Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(…)Si de acuerdo con la información obtenida por El Fondo Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, El Fondo Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)".

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-0119. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance El Fondo estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

10. GARANTIAS

FONVICHIQ no exigirá las garantías como requisito para la legalización, ejecución del contrato, teniendo en cuenta el valor, forma de pago y objeto. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado por el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

El Fondo verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos, se evaluará como "CUMPLE". En caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE".

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.
La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. [20]

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente, a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. [21]

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. [22]

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al FONVICHIQ.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá, en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización, la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

1. **Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)**

2. El documento debe estar firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite El Fondo en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las

notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta.

Junto con la carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

3. **Certificado de inscripción en el registro mercantil**: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2025.

11.1.3 Acreditación de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, emitido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá estar renovada al año 2026.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de El Fondo, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.
La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

En caso de que la persona jurídica sea una entidad sin Ánimo de Lucro, ésta deberá aportar el documento de inspección, vigilancia y control de El Fondo Competente, con fecha de expedición de la presente vigencia.

Tener en cuenta personas naturales. La proponente persona natural, deberá allegar el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación.

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

4. **Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. (Formato 4. Pagos de seguridad social).**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "(…) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda." en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Si el proponente es persona natural, debe presentar la certificación de afiliación o el último pago realizado como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal - Conformación de proponente plural (FORMATO No. 9 PARA CONSORCIO Y FORMATO 10 PARA UNIÓN TEMPORAL)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Fondo.
f) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, El Fondo requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación, la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio.

Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de El Fondo.

6. Pacto de Probidad. (Formato No. 2)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Pacto de Probidad), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7. **Autorización de Tratamiento de Datos Personales (FORMATO No. 11)**

El oferente deberá diligenciar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

8. Compromiso Anticorrupción (Formato No. 5)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 5 (Compromiso de Anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

9. Declaración de actividades legales (Formato No. 3)

El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de actividades legales.

10. **Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y RNMC – Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores.**

- *Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales*

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, FONVICHIQ verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- *Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación*

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, FONVICHIQ realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- *Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional*

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), FONVICHIQ realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- *Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional*

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El

Fondo realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente sea persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

- *Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores.*

Se realizará consulta de inhabilidades por delitos sexuales a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2021.

- *Certificado REDAM*

Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de

2021, la comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

11. **Inhabilidades e incompatibilidades.**

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con El Fondo, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con El Fondo, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

12. **Copia del Registro Único Tributario – RUT.**

Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, "mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. En la cual se señale la actividad económica relacionada al objeto contractual.

13. **Documento de identidad.**

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

11.1.14. Acreditación de la situación militar: De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar

la situación militar, requisito que se exige para "… *celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público…".*

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente enlace:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

En caso de ofertas conjuntas, la integrante persona natural debe acreditar esta situación.

a. **PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado, está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que, le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, FONVICHIQ le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

11.2.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el FORMATO 12 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes y servicios requeridos y sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso de que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

11.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren como ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta. Asimismo, a efectos de acreditar la experiencia, podrá aportar minutas de contratos o convenios con su respectiva acta de terminación, finalización o liquidación.

Se requiere contratar con una persona natural o jurídica, que cuente con la experiencia, aportando una (01) certificación de contratos suscritos, ejecutados y liquidados, cuyo objeto sean relacionados con Entidades Públicas; y su valor o la sumatoria de su valor sea igual o superior al (100 %) del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** y deberá presentar las certificaciones o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación, donde se verificará la siguiente información:

- Nombre y NIT de la persona, empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y ciudad.
- Objeto y especificaciones: El objeto ejecutado debe tener relación con el objeto del presente proceso
- Número o identificación del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de presentación de la oferta.
- Valor: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.
- Número de contratos: El número de contratos debe ser de la siguiente manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos.

Para Proponentes Que Sean MiPymes	Mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas y que se encuentren terminados o liquidados y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para el presente proceso. En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. [illegible]
Para Los Demás Proponentes Que No Sean MiPymes.	Mínimo un (1) y máximo dos (2) contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas y que se encuentren terminados o liquidados y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para el presente proceso.

El Fondo no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón de que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma, su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en SMMLV y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Asimismo, en caso de personas jurídicas que no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá

acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, FONVICHIQ podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En el periodo de verificación de las propuestas, los oferentes podrán allegar relación de contratos diferentes a los mencionados en su propuesta, siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos por El Fondo en este numeral y los contratos se encuentren concluidos antes de la fecha de cierre del proceso.

Justificación del requerimiento de experiencia.

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del servicio prestado y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y está acorde al estudio del sector y análisis del SECOP.

No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para FONVICHIQ es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio.

Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio del sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100 %.

Teniendo en cuenta el estudio del sector, dado el presupuesto de la contratación que pretende adelantar El Fondo y las especificaciones técnicas, se considera que los proponentes pueden acreditar experiencia con dos contratos, dentro de los cuales se especifique que se haya efectuado actividades relacionadas con el objeto contractual.
En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por El Fondo.

11.5 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, El Fondo analizó la necesidad de exigir capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, no obstante, tomando en consideración que el monto total del contrato, la forma de pago y el promedio histórico de valores facturados por contratistas que han ejecutado contratos de similar objeto en vigencias anteriores, se estimó que dentro del presente no se requiere de exigir factores financieros.

11.6 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, FONVICHIQ convoca a las MIPYMES NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe

realizar en la oportunidad señalada en el cronograma de la invitación, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizado el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Fondo identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación

6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	**Tipo**

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por El Fondo	**Descripción (Que pude pasar y como puede ocurrir)**
No se satisface la necesidad	No se satisface la necesidad requerid	No se satisface la necesidad requerida por	No se satisface la necesidad requerida	No se satisface la necesidad requerid	No se satisface la necesidad requerida	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**

requerida por FONVICHIQ	a por FONVICHIQ	FONVICHIQ	por FONVICHIQ	a por FONVICHIQ	por FONVICHIQ		
1	1	3	1	2	2	**Probabilidad**	
2	2	2	3	2	2	**Impacto**	
3	3	4	4	4	4	**Calificación Total**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	FONVICHIQ	**¿A quién se le asigna?**	
Afiliación a ARP de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	1	1	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	

Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

11	**10**	**9**	**8**	**7**	**No**	
General	General	Especifico	General	General	**Clase**	
Interno	Interno	Interno	externo	Externo	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	**Tipo**	
No se satisface la necesidad requerida por FONVICHIQ	No se satisface la necesidad requerida por FONVICHIQ	No se satisface la necesidad requerida por FONVICHIQ	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por FONVICHIQ	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
1	1	1	1	1	**Probabilidad**	
3	2	2	1	2	**Impacto**	
4	3	3	2	3	**Calificación Total**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
FONVICHIQ	FONVICHIQ	Contratista	Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de El Fondo	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	2	1	1	**Valoración del riesgo**	

Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo ?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

MITIGACIÓN DE RIESGO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
RIESGOS FINANCIEROS	CONTRATISTA: Por ser un contrato de suministro, el contratista financiará su afiliación a salud, pensión y ARL.
RIESGOS OPERACIONALES	CONTRATISTA: Si se requiere, el contratista garantizará la calidad del trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a través de afiliación a riesgos profesionales. FONVICHIQ: De conformidad con la norma, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo según los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01-Circular No.8), implementada por Colombia Compra Eficiente.

14. **PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO**.

14.1 Plazo Estimado: El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (05) DIAS HABILES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.

14.2 Lugar de ejecución: El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en las instalaciones del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chiquinquirá, ubicado en la Calle 17 No.7-48, bloque 2, piso 2. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y FONVICHIQ asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.

14.3 Forma de Pago: El **FONDO DE VIVIENDA DE CHIQUINQUIRÁ**, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma **CONTRAENTREGA**, de acuerdo al Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor o Supervisor. Para que FONVICHIQ firma del Acta de parcial del contrato.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato.

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo contactenos@fonvichiq.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al FONVICHIQ, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para qué la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al FONVICHIQ, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

- Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados.
- Presentar la respectiva factura y cuenta de cobro debidamente soportadas.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago

de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, este deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

FONVICHIQ solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, este deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, FONVICHIQ no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del **FONDO DE VIVIENDA DE CHIQUINQUIRÁ.**

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegaré a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo de FONVICHIQ y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá aprobarlo en el SECOP II.

Para dar inicio a la ejecución, el contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de aceptación del contrato LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO junto con el soporte del pago de la misma, de acuerdo con los parámetros exigidos por El Fondo; una vez aprobada por parte de El Fondo se puede proceder a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa según el caso, y cuando es persona natural, allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al FONVICHIQ, libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores, a través de las cuales se causen daños a terceros.

17. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. FONVICHIQ no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

18. SUPERVISION Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, parágrafo, El Fondo considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de El Fondo, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

19. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros

y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de la vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga El Fondo, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Fondo tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

21. CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencidos los términos de las garantías de calidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, El Fondo dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

22. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

FIRMA: ORIGINAL FIRMADO

NOMBRE:	**JAVIER ALONSO VILLAMIL SOTO**
CARGO:	Director FONVICHIQ

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Javier Alonso Villamil Soto		Javier Alonso Villamil Soto		Javier Alonso Villamil Soto	
Nombre del documento				**Versión**	
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:		**Procedimiento:**			
Dimensión:		**Política:**			